



H. Heber
Nov 10/2009
Juan Zaldívar
Consejo Mpu

Proyecto de Acuerdo No. 001 DEL 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

En uso de sus Atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de 1991, Ley 136/94, Decreto 111/96, Ley 617/2000, Ley 715 de 2001 y Acuerdo 099/96.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Fijese el Presupuesto de Rentas del Municipio de Puerto Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil diez (2010) en la suma de **\$68.650.376.686**, según los siguientes por menores:

1	PRESUPUESTO RENTAS	68.650.376.686.00
101	INGRESOS ALCALDIA	68.650.376.686.00
10101	INGRESOS CORRIENTES	12.342.391.882.00
1010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	10.841.950.000.00
101010101	IMPUESTOS DIRECTOS	1.860.250.000.00
101010101001	Impuesto predial Unificado	1.860.250.000.00
101010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.981.700.000.00
101010102001	Impuesto de industria y comercio	5.178.000.000.00
101010102002	Avisos y tableros	776.700.000.00
101010102003	Sobretasa a la gasolina	1.800.000.000.00
101010102004	Deguello de ganado menor	5.000.000.00
101010102005	Marcas y patentes	4.000.000.00
101010102006	Vallas, pasacalles o pasivas perifoneo	10.000.000.00
101010102007	Ocupacion de vias, plazas y lugares publicos	4.000.000.00



101010102008	Impuesto Circulación y Transito	4.000.000.00
101010102009	Alumbrado Publico	1.000.000.000.00
101010102010	Alumbrado Público - Sin Situación Fondos	200.000.000.00
1010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.500.441.882.00
101010201	TASA Y DERECHO	368.338.071.00
101010201001	Rotura y reconstrucion de pavimentos	1.388.071.00
101010201002	Certificados municipales	25.000.000.00
101010201003	Publicacion gaceta municipal	170.000.000.00
101010201004	Licencias de Construcción y Urbanismo	100.000.000.00
101010201005	Ingresos tramites de transito	70.000.000.00
101010201006	Otros ingresos	1.950.000.00
101010202	MULTAS Y SANCIONES	203.500.000.00
101010202001	De Gobierno	3.500.000.00
101010202002	De Rentas municipales	200.000.000.00
101010203	RENTAS CONTRACTUALES	27.570.000.00
101010203001	Arendamientos	2.000.000.00
101010203002	Plaza de mercado	1.570.000.00
101010203003	Matadero Municipal	24.000.000.00
101010204	LEY 715 DE 2001- LIBRE DESTINACION	808.603.811.00
101010204001	Transferencia ley 715/2001 Proposito Gral	736.865.887.00
101010204002	Transferecnia ley 715/2001 Proposito Gral - ultima doceava	71.737.924.00
101010205	TRANSFERENCIA NIVEL DEPARTAMENTAL	120.000.000.00
101010205001	Deguello de ganado mayor	40.000.000.00
101010205002	Impuesto sobre vehiculo automotor	80.000.000.00
10102	RECURSOS DE CAPITAL PROPIOS	1.630.000.000.00



1010201	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200.000.000.00
101020101	SECTOR BANCOS Y OTROS	200.000.000.00
101020101001	Rendimientos financieros recursos propios	200.000.000.00
1010202	RCURSOS DEL BALANCE	1.430.000.000.00
101020201	RECUPERACION DE CARTERA	1.380.000.000.00
101020201001	Recuperacion de cartera impuesto predial	450.000.000.00
101020201002	Recuper carter a impuesto indus y comercio	330.000.000.00
101020201003	Recuper carter a alumbrado publico	600.000.000.00
101020202	VENTA DE ACTIVOS	50.000.000.00
101020202001	Venta de activos	50.000.000.00
10103	RECURSOS SISTEMA GENERAL PARTICIPACION	10.840.984.804.00
1010301	TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL	10.840.984.804.00
101030101	EDUCACION	1.115.329.216.00
101030101001	Calidad	1.041.404.396.00
101030101002	Calidad- ultima doceava 2008	63.924.820.00
101030101003	Rendimientos Financieros S.G.P educaciòn	10.000.000.00
101030102	SALUD	6.709.567.133.00
101030102001	Regimen Subsidiado de salud- continuidad	5.772.785.226.00
101030102002	Reg. Subsidiado salud continuidad - ultima doceava	545.126.053.00
101030102003	Regimen Subsidiado salud - ampliacion	0
101030102004	Reg. Subsidiado salud - ampliacion ultima doceava	0
101030102005	Salud Publica	307.066.299.00
101030102006	Salud Publica -ultima doceava	29.378.570.00
101030102007	Rendimientos financieros SGP Reg. Subsidiado	50.000.000.00
101030102008	Rendimientos financieros SGP Salud Publica	5.210.985.00



101030103	PROPOSITO GENERAL	1.882.749.663.00
101030103001	Agua potable y saneamiento basico	725.730.485.00
101030103002	Agua potable y saneamiento - ultima doceava	72.009.917.00
101030103003	Deportes	59.077.155.00
101030103004	Deportes- ultima doceava	5.605.858.00
101030103005	Cultura	44.307.866.00
101030103006	Cultura- ultima doceava	4.204.393.00
101030103007	Otros sectores	844.588.663.00
101030103008	Otros sectores- ultima doceava	82.225.326.00
101030103009	Rendimientos financieros SGP proposito general	45.000.000.00
101030104	ALIMENTACION ESCOLAR	197.861.961.00
101030104001	Alimentacion escolar	166.226.559.00
101030104002	Alimentac escolar- ultima doceava	16.635.402.00
101030104003	Rendimientos financieros SGP alimentacion	15.000.000.00
101030105	MUNICIPIOS RIBEREÑOS	362.727.975.00
101030105001	Municipios ribereños	328.352.982.00
101030105002	Municipios ribereños-ultima doceava 2008	30.374.993.00
101030105003	Rendimientos financieros SGP ribereños	4.000.000.00
101030106	PRIMERA INFANCIA	572.748.856.00
101030106001	Programa ampliado de Inmunizacion PAI	91.682.000.00
101030106002	Programa atencion integral primera infancia PAIPI	349.376.802.00
101030106003	Construccion infraestructura atencion primera infancia	131.690.054.00
10104	REGALIAS Y COMPENSACIONES	38.000.000.000.00



1010401	REGALIAS DIRECTAS	37.000.000.000.00
101040101	INGRESOS REGALIAS VIGENCIA	37.000.000.000.00
101040101001	Regalias petroleras vigencia	34.995.000.000.00
101040101002	Rendimientos financieros regalías	2.000.000.000.00
101010102008	Impuesto por extraccion material de rio	5.000.000.00
1010402	FONDO NACIONAL REGALIAS	1.000.000.000.00
101040201	PARTICIPACION (0.25%)LEY 141 DE 1994	1.000.000.000.00
101040201001	Fondo Nacional de regalías	1.000.000.000.00
10105	FONDOS ESPECIALES	5.837.000.000.00
1010501	FONDO LOCAL DE SALUD	2.582.000.000.00
101050101	RECURSOS PROPIOS	6.000.000.00
101050101001	Billete, tiquete, boletas, sistemas clubes	5.000.000.00
101050101002	Rendimientos financieros	1.000.000.00
101050102	TRANSFERENCIAS NACIONALES	155.000.000.00
101050102001	ETESA	150.000.000.00
101050102002	ETESA- Rendimientos financieros	5.000.000.00
101050103	TRANSFERENCIA FOSYGA	2.421.000.000.00
101050103001	FOSYGA- Regimen subsidiado continuidad	2.170.829.103.51
101050103002	FOSYGA- Regimen subsidiado ampliacion	200.000.000.00
101050103003	FOSYGA- Rendimientos financieros	50.170.896.49
1010502	FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE	360.000.000.00
101050201	INGRESO FONDO LOCAL DEL DEPORTE	360.000.000.00
101050201001	Espectaculos publicos	10.000.000.00
101050201002	Contribución Contratos	350.000.000.00
1010503	FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	1.000.000.000.00



101050301	RECURSOS PROPIOS	1.000.000.000.00
101050301001	5% Valor de contratos	450.000.000.00
101050301002	Superavit 2009	500.000.000.00
101050301003	Rendimientos Financieros	50.000.000.00
1010504	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	70.000.000.00
101050401	RECURSOS PROPIOS	70.000.000.00
101050401001	Multas y sanciones de transito	55.000.000.00
101050401002	Rendimientos financieros	5.000.000.00
101050401003	Recuperacion cartera	10.000.000.00
1010505	FONDO DE CULTURA	430.000.000.00
101050501	RECURSOS PROPIOS	430.000.000.00
101050501001	Estampilla procultura	350.000.000.00
101050501002	Superavit Recursos 2009	70.000.000.00
101050501003	Rendimientos finacieros	10.000.000.00
1010506	FONDO ACTIVIDAD BOMBERIL	210.000.000.00
101050601	SOBRETASA	210.000.000.00
101050601001	Sobretasa impuesto industria y comercio	152.000.000.00
101050601002	Superavit Recursos 2009	50.000.000.00
101050601003	Sobretada otros impuestos	8.000.000.00
1010507	FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	30.000.000.00
101050701	PROGRAMA DE SUBSIDIOS	30.000.000.00
101050701001	Subsidios Servicios Publicos	30.000.000.00
1010508	FONDO MICROEMPRESARIAL	60.000.000.00
101050801	RECURSOS PROPIOS	60.000.000.00
101050801001	Fondo Microempresarial	59.000.000.00
101050801002	Rendimientos finacieros	



		1.000.000.00
1010509	FONDO DE CREDITO EDUCATIVO	30.000.000.00
101050901	RECURSOS PROPIOS	30.000.000.00
101050901001	Fondo creditos educativos	29.000.000.00
101050901002	Rendimientos financieros	1.000.000.00
		-
1010510	FONDO AGROPECUARIO	40.000.000.00
101051001	RECURSOS PROPIOS	40.000.000.00
101051001001	Fondo agropecuario	39.000.000.00
101051001002	Rendimientos financieros	1.000.000.00
1010511	FONDO DE VIVIENDA	20.000.000.00
101051101	RECURSOS PROPIOS	20.000.000.00
101051101001	Fondo de Vivienda	19.000.000.00
101051102001	Rendimientos financieros recursos propi	1.000.000.00
1010512	FONDO DE VALORIZACION	5.000.000.00
101051201	RECURSOS PROPIOS	5.000.000.00
101051201001	Fondo de valorizacion	4.500.000.00
101051201002	Rendimientos financieros	500.000.00
1010513	FONDO PRO ADULTO MAYOR	1.000.000.000.00
101051301	RECURSOS PROPIOS	1.000.000.000.00
101051301001	Estampilla Pro Adulto Mayor	900.000.000.00
101051301002	Rendimientos Financieros	100.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Fijese el Presupuesto de Gastos del Municipio de Puerto Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil diez (2010) en la suma de **\$68.650.376.686**, según los siguientes por menores:



201	EGRESOS ALCALDIA	68.650.376.686.00
20101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.104.300.571.00
2010101	ADMINISTRACION CENTRAL	5.409.581.499.93
201010101	SERVICIOS PERSONALES	2.889.167.273.47
201010102	GASTOS GENERALES	1.464.000.000.00
201010103	TRANSFERENCIAS	1.056.414.226.47
2010102	CORPORACION ES ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL	434.719.071.07
201010201	CONCEJO MUNICIPAL	340.308.071.07
201010202	PERSONERIA MUNICIPAL	94.411.000.00
2010103	PLAN SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	260.000.000.00
201010301	ALCALDIA MUNICIPAL	260.000.000.00
20102	INVERSION RECURSOS PROPIOS	7.868.091.311.00
2010201	SECTORES INVERSION RECURSOS PROPIOS	7.868.091.311.00
201020101	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL	819.800.000.00
201020102	PROGRAMA INVERSION EN SALUD	130.000.000.00
201020103	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	465.000.000.00
201020104	PROGRAMA ATENCION A LA FAMILIA	180.000.000.00
201020105	PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	90.000.000.00
201020106	PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION	450.000.000.00



201020107	PROGRAMA TRANSITO Y TRANSPORTES	310.000.000.00
201020108	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIONES	1.497.291.311.00
201020109	PROGRAMA DE VIVIENDA	1.112.000.000.00
201020110	PROGRAMA SERVICIO A LA DEUDA	1.264.000.000.00
201020111	PROGRAMA SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO	1.200.000.000.00
201020113	PROGRAMA ATENCION GRUPOS SOCIALES	350.000.000.00
20103	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	10.840.984.804.00
2010301	SECTOR EDUCACION	1.115.329.216.00
201030101	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	1.115.329.216.00
2010302	SECTOR SALUD	6.709.356.148.00
201030201	PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO	6.367.911.279.00
201030202	PROGRAMA SALUD PUBLICA	341.444.869.00
2010303	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	797.740.402.00
201030301	PROGRAMA AGUA PARA TODOS	797.740.402.00
2010304	SECTOR DEPORTES Y RECREACION	64.683.013.00
201030401	PROGRAMA PLAN LOCAL DEL DEPORTE	64.683.013.00
2010305	SECTOR CULTURA	48.512.259.00
201030501	PROGRAMA CASA DE LA CULTURA	48.512.259.00
2010306	SECTOR AGROPECUARIO	410.210.985.00
201030601	PROGRAMA UMATA	410.210.985.00



ALCALDIA MUNICIPAL
PUERTO BOYACA

2010307	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	257.813.989.00
201030701	PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	152.740.273.00
201030702	PROGRAMA CENTROS DE RECLUSION	105.073.716.00
2010308	SECTOR ATENCION POBLACION VULNERABLE	104.000.000.00
201030801	PROGRAMA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	104.000.000.00
2010309	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	60.000.000.00
201030901	PROGRAMA PARTICIPACION COMUNITARIA	60.000.000.00
2010310	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	140.000.000.00
201031001	PROGRAMA ADMINISTRACION CENTRAL	140.000.000.00
20104	OTRAS INVERSIONES SISTEMA GENERAL	1.133.338.792.00
2010401	SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	197.861.961.00
201040101	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	197.861.961.00
2010402	SECTOR MUNICIPIO RIBEREÑO	362.727.975.00
201040205	PROGRAMA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	362.727.975.00
2010403	SECTOR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	572.748.856.00
201040301	PROGRAMA PRIMERA INFANCIA	572.748.856.00
20105	INVERSION CON REGALIAS	37.000.000.000.00
73%	GASTOS EN COBERTURAS	27.016.000.000.00
2010501	SECTOR EDUCACION	8.953.000.000.00
201050101	PROGRAMA DE COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA	5.600.000.000.00
201050102	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION	3.353.000.000.00



2010502	SECTOR SALUD	2.200.000.000.00
201050201	PROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.300.000.000.00
201050202	PROGRAMA INVERSION EN SALUD	900.000.000.00
2010503	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	500.000.000.00
201050301	PROGRAMA SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	500.000.000.00
2010504	SECTOR ACUEDUCTO	7.200.000.000.00
201050401	PROGRAMA AGUA POTABLE	7.200.000.000.00
2010505	SECTOR ASEO Y RECOLECCION RESIDUOS	857.000.000.00
201050501	PROGRAMA RESIDUOS SOLIDOS	700.000.000.00
201050502	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	157.000.000.00
2010506	SECTOR ALCANTARILLADO	7.306.000.000.00
201050601	PROGRAMA ALCANTARILLADO	6.413.000.000.00
201050602	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	893.000.000.00
23%	GASTOS PRIORIZADOS	8.484.000.000.00
2010507	SECTOR ELECTRIFICACION	1.000.000.000.00
201050701	PROGRAMA ELECTRIFICACION	1.000.000.000.00
2010508	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	1.738.000.000.00
201050801	PLAN VIAL MUNICIPAL	450.000.000.00
201050802	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	1.288.000.000.00
2010509	OTROS SECTORES DE INVERSION	5.746.000.000.00
201050901	PROGRAMA MEDIO AMBIENTE y ORDENAMIENTO	960.000.000.00
201050902	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	676.000.000.00
201050903	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.570.000.000.00
201050904	POBLACION VULNERABLE y PREVENCION	



		540.000.000.00
201050905	PROGRAMA VIVIENDA	1.000.000.000.00
4%	SECTOR INTERVENTORIA DE PROYECTOS	1.500.000.000.00
2010510	SECTOR INTERVENTORIA DE PROYECTOS	1.500.000.000.00
201051002	PROGRAMA INTERVENTORIA PROYECTOS REGALIAS	1.500.000.000.00
20106	INVERSION CON FONDOS ESPECIALES	6.837.000.000.00
2010601	FONDO LOCAL DE SALUD	2.582.000.000.00
2010602	FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE	360.000.000.00
2010603	FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	1.000.000.000.00
2010604	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	70.000.000.00
2010605	FONDO DE CULTURA	430.000.000.00
2010606	FONDO DE BOMBEROS	210.000.000.00
2010607	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	30.000.000.00
2010608	FONDO MICROEMPRESARIAL	60.000.000.00
2010609	FONDO DE CREDITO EDUCATIVO	30.000.000.00
2010610	FONDO AGROPECUARIO	40.000.000.00
2010611	FONDO DE VIVIENDA	20.000.000.00
2010612	FONDO DE VALORIZACION	5.000.000.00
20107	INVERSION RECURSOS FONDO REGALIAS	1.000.000.000.00
2010701	INVERSION CON RECURSOS LEY 141 1994	1.000.000.000.00



ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: Establézcase las Disposiciones Generales del presupuesto de la vigencia 2010, las cuales constituyen las normas aplicables para garantizar los recaudos respectivos y la forma de ejecución de los gastos:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Se clasifican en tributarios y no tributarios. Los tributarios se clasifican en impuestos directos e indirectos y los ingresos no tributarios en tasas y derechos, multas y sanciones, rentas contractuales, el porcentaje de propósitos generales del Sistema General de Participación y transferencias de nivel departamental de libre destinación.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los Ingresos que percibe la Administración Municipal, por concepto de los impuestos territoriales reglamentados por el Concejo Municipal y de acuerdo a la facultad impositiva que le otorga la ley.

Los Ingresos tributarios se encuentran reglamentados en el Código de Rentas del Municipio de Puerto Boyacá y el recaudo se realizara teniendo en cuenta lo determinado en dicho código y en las normas que lo reglamenten.

Los ingresos tributarios se dividen en Impuestos directos e Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Son los gravámenes establecidos por la ley y que recaen sobre la renta, los ingresos y la riqueza de las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho.

Impuesto predial unificado. Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble tanto urbano como rural. En la vigencia fiscal del año 2010 se registra el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que corresponda al Impuesto de la Vigencia fiscal 2010.

Impuesto de Circulación y Transito o Rodamiento Servicio Publico. Es un tributo que recae sobre la circulación habitual de los vehículos dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los que gravan la producción, la venta de bienes, la prestación de servicios y recaen sobre las actividades realizadas en la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá.

Industria y Comercio. Es un impuesto de carácter general y obligatorio cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras que se ejerzan o realicen en la respectiva jurisdicción municipal con establecimientos o sin ellos, directa o indirectamente, por razones naturales, jurídicas o por sociedades de hecho.

En la vigencia fiscal del año 2010 se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que corresponda al impuesto de la vigencia fiscal 2009.

Impuesto de avisos y tableros: se registrarán los montos obtenidos por concepto del impuesto complementario de Industria y Comercio de la vigencia fiscal del año 2009 correspondiente al 15% del valor del impuesto de Industria y Comercio



ALCALDIA MUNICIPAL
PUERTO BOYACA

Sobretasa a la Gasolina: En este rubro se registra los recursos que se obtienen de las declaraciones presentadas por los agentes retenedores y se registra el recaudo que se obtenga de las Sobretasa causada a partir del primero de enero y lo ingresado hasta el treinta y uno de diciembre y que corresponda a la vigencia fiscal de 2010.

Degüello de ganado menor: Lo constituye el degüello o sacrificio de ganado menor, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores que se realicen en la jurisdicción del municipio y se registra en este rubro lo percibido en el año fiscal 2010

Marcas y Patentes: En este rubro se registran los recaudos en el año fiscal 2010 por concepto de la inscripción de marcas o patentes que sirven para identificar propiedades de una persona natural, jurídica o sociedad de hecho, y que se registran en el libro especial que lleva la Alcaldía Municipal y de acuerdo a las normas vigentes.

Vallas, Pasacalles y Perifoneo. En el rubro presupuestal titulado con este nombre se registran los ingresos por concepto de los impuestos a la publicidad exterior y al sistema de publicidad de perifoneo y que correspondan a la vigencia fiscal del año 2010.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos. En este rubro se registran los ingresos obtenidos en la vigencia del año 2010, por concepto del Impuesto por la ocupación transitoria a las vías y lugares públicos con materiales de construcción, andamios, escombros, campamentos y casetas en vías o lugares públicos que hagan las personas Naturales o Jurídicas, privadas o publicas.

Impuesto de Alumbrado Público. En este rubro se registran los ingresos obtenidos en la vigencia del año 2010, por concepto del Impuesto de alumbrado público recaudado al sector petrolero o recudado por la Empresa de enrgia de Boyacá SA ESP.

Incluye la recaudación por concepto de arrendamiento de las redes eléctricas de propiedad del municipio y demás derechos derivados del sector eléctrico.

Otros Impuesto indirectos: En este rubro se registran los ingresos obtenidos en la vigencia del año 2010 por concepto de otros impuestos indirectos no contemplados en los anteriores rubros y su recaudación se determinara por las normas vigentes.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se originan por el cobro de derechos, prestación de servicios públicos, por la explotación de bienes o por la participación en los beneficios que por el efecto de vinculación de capital del municipio genera un determinado rendimiento, por la explotación de bienes o servicios.

En el presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Boyacá para la vigencia de 2010, se clasifican en Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Rentas Contractuales, Ley 715 de 2001 de Libre Destinación y Transferencias del Nivel Departamental.

TASAS Y DERECHOS

Son gravámenes que se cobran por un servicio determinado preestablecido por el municipio y grava a quien lo usa dentro de un criterio de equidad.

Rotura y reconstrucción de pavimentos: En este rubro se registran los ingresos percibidos por concepto de los derechos de la licencia de excavación, rotura y reconstrucción de pavimentos y que correspondan a la vigencia fiscal de 2010. Se contempla como un derecho cuyo valor se liquida de acuerdo al área afectada.

Paz y Salvos y Certificados Municipales: Los Ingresos registrados en este rubro, son los generados por la expedición de paz y salvos y certificados por parte de la Administración Municipal por cualquier concepto en la vigencia del año 2010.



Publicación Gaceta Municipal: Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran por el derecho de publicar en la gaceta municipal, todo tipo de contrato administrativo o de derecho privado de la administración municipal y las entidades descentralizadas.

Licencia de Construcción y de Urbanización: Los valores registrados en este rubro son los equivalentes a los ingresos de los derechos de Construcción y demás derechos de urbanización de la Vigencia fiscal de 2010.

Ingresos y Tramites de Transito: Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran en la vigencia del año 2010 por los derechos de licencia de conducción y demás tramites en la Oficina de Transito del Municipio de Puerto Boyacá.

Otros Ingresos no contemplados: Se registrarán los montos obtenidos en la vigencia del año 2010 por concepto de otros ingresos de las tasas y derechos no contemplados en anteriores rubros.

MULTAS Y SANCIONES

Son sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y consiste en la obligación de pagar una suma de dinero al tesoro municipal.

De Gobierno: Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran en la vigencia del año 2010 por las multas y sanciones emitidas por la Secretaria de Gobierno.

Sanciones de Rentas Municipales. Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran en la vigencia del año 2010 por las sanciones de rentas municipales establecidas en el Código de Rentas del Municipio de Puerto Boyacá.

No incluye los ingresos por los intereses moratorios y los intereses de refinanciación de los acuerdos de pago, suscritos por las dependencias de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Otras Multas y Sanciones: Se registrarán los montos obtenidos en la vigencia del año 2010 por concepto de otros ingresos de multas y sanciones no contemplados en los diferentes rubros.

RENTAS CONTRACTUALES

Son ingresos recibidos como contraprestación en desarrollo de un contrato o convenio y además de ello los recursos no cedidos a ningún Fondo Municipal.

Arrendamientos: En este rubro se registrarán los ingresos por concepto de los contratos de arrendamiento de los bienes propiedad del Municipio de Puerto Boyacá.

En la vigencia fiscal del año 2010 se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que correspondan a los contratos de la vigencia fiscal 2010.

Alquiler de Bienes: Se registrarán los montos obtenidos por concepto de alquiler de maquinaria y otros bienes de propiedad del Municipio dentro del año fiscal de 2010.

En este rubro se imputaran los recursos del alquiler de la maquinaria y otros bienes que sirvan para la ejecución de proyectos por medio de contratación o por administración directa, dichos proyectos definirán el valor del alquiler de los bienes y los valores que serán transferidos a una cuenta de recursos propios de propiedad del Municipio.

Plaza de Mercado: Se registrarán los montos obtenidos por concepto de utilización o arrendamientos de la plaza de mercado del Municipio de Puerto Boyacá.



Matadero Municipal: En este rubro se imputa los recaudos provenientes del valor cobrado por la explotación del servicio del matadero público de propiedad del Municipio de Puerto Boyacá.

Otros Ingresos no contemplados: Se registrarán los montos obtenidos, por concepto de otros ingresos de las rentas contractuales no contemplados en los diferentes rubros.

En la vigencia fiscal del año 2010 se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que correspondan a la vigencia fiscal 2010

LEY 715 DE 2001 – LIBRE DESTINACION

Transferencias Ley 715 de 2001 Propósito General: Es el porcentaje del Sistema General de Participaciones – Propósito General, percibido en el año fiscal 2010, según la Ley 715 de 2001 y se contabilizan como ingresos corrientes de libre destinación.

Transferencias Ley 715 de 2001 Propósito General – Última doceava: De la vigencia fiscal del año 2010, se registra en este rubro presupuestal, el ingreso percibido como última doceava del año 2009.

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Degüello Ganado Mayor: Es el porcentaje que transfiere el Departamento al municipio, que se liquida y recauda por cabeza de ganado mayor que se sacrifica en el municipio.

En la vigencia fiscal del año 2010, se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre.

Impuesto sobre vehículos automotores. Es la transferencia de recursos que se hace al municipio sobre el impuesto a vehículos automotores, según la Ley, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional y de circulación y tránsito.

En la vigencia fiscal del año 2010, se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre.

RECURSOS DE CAPITAL RECURSOS PROPIOS

Son recursos extraordinarios originados en operaciones presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Estos corresponden a los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año o créditos de Tesorería de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal, con el régimen de aquellas sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Es el monto de los recursos propios de libre destinación que resultan del valor que arrojen los rendimientos de los bancos u otras entidades en cuentas de ahorros, títulos o valores.

RECURSOS DEL BALANCE:



Son los formados por el producto del superávit fiscal y la legalización del Déficit de las vigencias anteriores, la cancelación de reservas que se habían constituido y en el presente presupuesto se programa la recuperación de la cartera, la venta de activos y otros recursos de capital como parte del programa de recursos del balance de los recursos propios de libre destinación.

RECUPERACION DE CARTERA

Son los ingresos provenientes de la recuperación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

Recuperación de cartera Impuesto Predial. Ingresos provenientes de los valores por cobrar del impuesto predial correspondientes a vigencias anteriores.

En el presente presupuesto se registrarán en este rubro los ingresos percibidos desde el primero de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010. No se deben registrar en este rubro los intereses moratorios.

Recuperación de Cartera Impuesto Industria y Comercio. Ingresos provenientes de los valores por cobrar de impuestos de industria y comercio correspondientes a vigencias anteriores.

En el presente presupuesto se registrarán en este rubro los ingresos percibidos desde el primero de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010. No se deben registrar en este rubro los intereses moratorios ni las sanciones recaudadas.

Recuperación de Cartera Otros Conceptos. Ingresos provenientes de los valores por cobrar de otras rentas no contemplada en las anteriores y pertenecientes a vigencias anteriores, entre otras: los impuestos de Avisos y Tableros, Impuesto de circulación, vallas, pasacalles y peritoneo, la recaudación de la Sobretasa a la gasolina de las vigencias anteriores, los ingresos por las licencias de excavación y para la rotura y reconstrucción de pavimentos, la cartera morosa de otras rentas propias de libre destinación de propiedad del Municipio.

Venta de Activos: Es el producto de la venta de bienes muebles, inmuebles, acciones y valores que lleve a cabo el Municipio en la vigencia fiscal del año 2010.

Excedentes Financieros Entidades: Es el producto resultante de deducir al valor del patrimonio, el monto del capital social, el de las reservas legales a corte de 31 de diciembre de cada vigencia y distribuido según criterio del Comité de Hacienda Municipal.

Para la vigencia fiscal del año 2010 se registrará en este rubro lo percibido por este concepto desde el primero de enero y hasta el 31 de diciembre incluyendo los excedentes de las demás vigencias que no hayan sido consignadas en la Tesorería Municipal.

INGRESOS PARA INVERSION

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los ingresos a registrar en este capítulo del presupuesto, corresponden a los recursos que se asignan al Municipio de Puerto Boyacá por la distribución según la ley 715 de 2001.

Educación: En este rubro se registra lo ingresado para la calidad educativa del SGP, en la vigencia fiscal del año 2010 se imputará lo distribuido para el año fiscal y la última doceava del año 2009.

Los recursos se deben manejar en una cuenta especial y no son sujetos de unidad de caja, con los otros recursos del Municipio de Puerto Boyacá.



Salud: Se registra lo ingresado para salud del SGP, en las competencias de Régimen Subsidiado (Continuación y ampliación), y se registra lo destinado para salud pública. En la vigencia fiscal del año 2010 se imputara lo distribuido para el año fiscal y la última doceava del año 2009.

Los recursos se deben manejar en una cuenta especial y no son sujetos de unidad de caja, con los otros recursos del Municipio de Puerto Boyacá.

Propósito General: En este rubro se registra lo ingresado para los sectores de agua potable y saneamiento básico, Deporte, Cultura y otros sectores del SGP. En la vigencia fiscal del año 2010 se imputara lo distribuido para el año fiscal y la última doceava del año 2009.

Además de lo anterior se proyectan los recursos del Fonpet, sin situación de fondos y descontados directamente por la Nación, y que pertenecen a la distribución del Municipio los cuales deberán ser reflejados en el sistema presupuestal y de contabilidad de dicha entidad territorial.

Alimentación Escolar: En este rubro se registra lo ingresado para el programa de alimentación escolar del SGP. En la vigencia fiscal del año 2010 se imputara lo distribuido para el año fiscal y la última doceava del año 2009.

Municipio Ribereño: En este rubro se registra lo distribuido en SGP por el derecho de ser Puerto Boyacá un Municipio ribereño del Río Magdalena. En la vigencia del año 2010 se imputara lo ingresado en el año fiscal y la última doceava del año 2009.

PARTICIPACIÓN EN REGALÍAS

Regalías Petroleras – Vigencia Fiscal 2010: En este rubro se registran los recursos percibidos por concepto de la participación del Municipio de Puerto Boyacá en las regalías petroleras como Municipio Productor.

En la vigencia fiscal del año 2010, se registra en este rubro presupuestal, el recaudo efectivo de las regalías petroleras a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2010.

Así mismo se podrá imputar en este rubro los recursos de los rendimientos financieros obtenidos por la colocación de los recursos en el sistema financiero

Regalías Petroleras sin situación de Fondos – FONPET: En este rubro se programan los recursos de las regalías petroleras pertenecientes al Municipio de Puerto Boyacá y que son giradas directamente al Fonpet y que deben afectar al sistema Presupuestal y Contable del Municipio en la vigencia fiscal del año 2010; para la incorporación se expedirá un acto administrativo motivado y donde se demuestre el valor exacto par ser imputado como recurso del Municipio.

Regalías por extracción de arena, cascajo y piedra. En este rubro se registran los ingresos por concepto de regalías por la explotación de materiales tales como piedra arena y cascajo en la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá y que correspondan a la vigencia fiscal 2010.

INGRESOS DE FONDOS ESPECIALES

Son los recursos captados a través de los fondos sin personería jurídica, denominados especiales o Fondos Cuenta o Fondos Presupuestales, creados por ley o Acuerdo Municipal y están sujetos a las disposiciones dictadas en las normas que los crearon.

FONDO LOCAL DE SALUD.



Billetes, tiquetes, Boletas de Rifas y Sistemas de Clubes: En este rubro se registran los ingresos originados por concepto de recursos propios así: Billetes, Tiquetes, Boletas de rifas y sistemas de clubes.

ETESA: En este rubro se registran las transferencias de ETESA de la vigencia fiscal del año 2010.

FOSYGA- Recursos Régimen Subsidiado: En este rubro del presente presupuesto, se registran las transferencias para la ejecución del Régimen Subsidiado que recibe el Municipio de Puerto Boyacá y que son giradas por parte del FOSYGA.

Recursos Régimen Subsidiado Ampliación – Rendimientos y Excedentes Financieros: En este rubro se registran los ingresos obtenidos por la rentabilidad y excedentes de los recursos de los contratos suscritos por el Departamento, la Nación o el Municipio para el régimen subsidiado de las diferentes vigencias fiscales.

FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE

Es un Fondo que se proyecta en el presente presupuesto, donde se registran los ingresos con destino al funcionamiento e inversión del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Puerto Boyacá.

Espectáculos Públicos – ley 2ª de 1976 (10%): Este rubro corresponde a los ingresos obtenidos por concepto del Impuesto a los espectáculos público en la vigencia fiscal del año 2008, y se registra el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre.

1% Valor de Los Contratos: Los valores registrados en este rubro son los equivalentes al 1% del los Contratos Suscritos por el Municipio y las entidades descentralizadas y según la reglamentación aprobada por el Honorable del Concejo Municipal.

FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO

5% Valor de los contratos de Obras Públicas: Se registra el porcentaje que se recibe por contratos de obra pública, de acuerdo a la Ley que regula la materia.

Superavit Recursos 2009. Frente al comportamiento de dicha renta se contempla la adición de los recursos recaudados en exceso de la vigencia anterior.

Rendimientos Financieros: En este rubro se registran los ingresos recaudados por la rentabilidad de los recursos propios del Fondo.

FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Es un FONDO con carácter presupuestal, donde se registran los ingresos propios como las multas, sanciones y otros recursos de transito creados por la ley.

Multas y sanciones de transito: En este rubro se registran los ingresos por las multas y sanciones de transito recaudados en la vigencia fiscal del año 2010 y que pertenecen a este año fiscal.

Otros recursos del Fondo: En este rubro se registran otros ingresos de transito reglamentados en la ley y recaudados en la vigencia fiscal del año 2010 y que pertenecen a este año fiscal.

Recuperación de Cartera Multas y Sanciones de Transito: En este rubro se imputa el valor de lo recaudado en la vigencia fiscal del año 2008 y anteriores, por concepto de la cartera morosa de las sanciones de transito incluyendo toda clase de intereses y de cualquier vigencia fiscal.



FONDO DE CULTURA

Es un FONDO de carácter presupuestal, donde se registran los ingresos percibidos por concepto de la estampilla Pro Cultura en el año fiscal 2010.

Estampilla Pro cultura: En este rubro se registra los valores por concepto de la estampilla pro-cultura creada por el Honorable Concejo Municipal y que equivale al 1% del Valor de los contratos que celebre la Administración Municipal y las entidades descentralizadas de orden Municipal.

Superavit Recursos 2009. Frente al comportamiento de dicha renta se contempla la adición de los recursos recaudados en exceso de la vigencia anterior.

Actividades Artesanales y Culturales: En este rubro se registran los recursos por concepto de pago por la explotación de las actividades artesanales realizadas en la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá.

Otros Ingresos del Fondo: En este rubro se registran los valores percibidos por otros conceptos diferentes a los anteriores.

FONDO DE FINANCIAMIENTO – ACTIVIDAD BOMBERIL

Es un FONDO de carácter presupuestal y se registran los ingresos de las Sobretasas establecidas en el Código Municipal de Rentas de Puerto Boyacá con destino a gastos de inversión o funcionamiento de la actividad bomberil.

Superavit Recursos 2009. Frente al comportamiento de dicha renta se contempla la adición de los recursos recaudados en exceso de la vigencia anterior.

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por el aporte solidario de los usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

FONDO MICROEMPRESARIAL

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los créditos microempresariales, interés de financiación e intereses de mora de los créditos otorgados en cualquier vigencia fiscal.

FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los créditos Educativos, interés de financiación e intereses de mora de los créditos otorgados en cualquier vigencia fiscal.

FONDO AGROPECUARIO

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los créditos Agropecuarios, interés de financiación e intereses de mora de los créditos otorgados en cualquier vigencia fiscal.

FONDO DE VIVIENDA

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los programas de vivienda, interés de financiación e intereses de mora del valor de las viviendas otorgados en cualquier vigencia fiscal.



Así mismo se registran en este Fondo los Ingresos percibidos por las cuotas de los locales comerciales vendidos en las vigencias fiscales anteriores.

FONDO DE VALORIZACIÓN

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los proyectos u obras ejecutados con el impuesto de valorización, interés de financiación e intereses de mora.

FONDO DEL ADULTO MAYOR

Es un FONDO de carácter presupuestal, donde se registran los ingresos percibidos por concepto de la estampilla Pro Adulto Mayor en el año fiscal 2010 y superávit de recursos de la vigencia 2009.

Estampilla Pro Adulto Mayor: En este rubro se registra los valores por concepto de la estampilla Pro-Adulto Mayor, creada por el Honorable Concejo Municipal y que equivale al 4% del Valor de los contratos y adiciones que celebre la Administración Municipal y las entidades descentralizadas de orden Municipal.

RECURSOS DE COFINANCIACION

Son los recursos provenientes de los aportes de cofinanciación de las diferentes entidades Nacionales, Departamentales y Municipales públicas y privadas.

PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LA NACIÓN

Superávit Salud – Régimen Subsidiado: En este rubro se registran los recursos que en la liquidación de los contratos de la administración del régimen subsidiado resulte como saldo a favor del Municipio y que se financiaron con recursos de SGP, Fosyga o Regalías

Así mismo se registran los recursos que a la fecha existan en las cuentas de la tesorería y que no tengan compromiso legal.

RECURSOS DEL CREDITO

Crédito Interno: En este rubro se registran los recursos que provienen de operaciones de crédito aprobadas por el Concejo Municipal. Los recursos se adicionaran una vez aprobado y firmado el contrato de crédito.

PARÁGRAFO UNO.- Los conceptos de ingreso, no enumerados en el presente artículo para la vigencia Fiscal del año 2010, serán definidos por la Secretaria de Hacienda y adionados al presupuesto municipal por decreto del Alcalde, cuando se genere el ingreso respectivo.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTOS

Se compone del presupuesto de gastos de funcionamiento, plan de saneamiento fiscal y financiero, inversión con recursos propios, inversión con sistema general de participaciones, inversiones con regalías, inversiones con fondos especiales, inversiones con recursos de cofinanciación e inversión con recursos del crédito.

Dentro de cada organismo o entidad el presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifica en apropiaciones por servicios personales, gastos generales, transferencias e inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y los organismos de control.

SERVICIOS PERSONALES

Los servicios personales corresponden a los gastos que debe efectuar el municipio como remuneración por la prestación de servicios a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Ley, ya sea en forma permanente o transitoria.

GASTOS GENERALES:

Se entiende por este concepto, los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, y las erogaciones se realizarán de acuerdo a la capacidad económica de la administración para la vigencia del año 2010.

TRANSFERENCIAS:

Las Transferencias corresponden a los gastos que debe efectuar el municipio por concepto de aportes parafiscales y demás contribuciones de ley en salud, pensiones y los pensionados a cargo del municipio, conforme las normas que permiten su reconocimiento

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ENTIDADES DE CONTROL

En el presente capítulo del presupuesto del Municipio para la vigencia Fiscal del año 2010, se registrarán las transferencias al Concejo y Personería Municipal y la fuente de financiación son los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La apropiación y giros se encuentran estrictamente sometidos a la liquidez de los recursos de acuerdo a la ley 617 de 2000 y los porcentajes establecidos en ella.

El Concejo y la Personería Municipal, recibirán directamente los recursos de los Ingresos Corrientes de libre destinación, exceptuando los recursos de los seguros de los concejales cuya contratación realizará el municipio. Se entiende autorizado el alcalde para contratar el seguro de los concejales y personero en la vigencia 2010.

PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

Se proyectan las erogaciones para atender y provisionar el pasivo prestacional a cargo de la Alcaldía, causado en cualquier vigencia fiscal. Entre otros se podrá imputar los pagos por cesantías, horas extras, dominicales y festivos, vacaciones, y demás pasivos prestacionales de las vigencias anteriores.

Bonos Pensionales. Son las erogaciones realizadas por concepto del pago de los Bonos Tipo A y Tipo B, e indexación, intereses y cuantías que se dicten a cargo del Municipio, de acuerdo a la ley y normas legales.

Plan de Ajuste Administrativo. Son las erogaciones por concepto de pagos inherentes al Plan de Ajuste Administrativo o de reestructuración administrativa.

Pagos de Cuentas Vigencias anteriores. Son las erogaciones por concepto de pagos a obligaciones de vigencias anteriores que fueron legalmente reconocidas y para las cuales existan los actos administrativos, diferentes a prestaciones y pensiones.

Fondo de Compensación: El cual se constituye con el propósito de atender faltas de apropiación en gastos de funcionamiento con un monto de hasta el 1% de los ingresos corrientes.

Programa Saneamiento Pasivo Prestacional y Pensional. Son las erogaciones por el pago de Pasivos Prestacionales y pensionales causados.



Fondo Cuenta Ley 819, Sentencias y Conciliaciones. Son las erogaciones previstas en la ley 819 de 2003, para el pago de obligaciones en el desequilibrio de los contratos, sentencias, conciliaciones y demás obligaciones reconocidas en instancias administrativas o judiciales.

PARÁGRAFO DOS.- En el Decreto de Liquidación se desagregarán los diferentes conceptos de gasto en materia de servicios personales, gastos generales, transferencias y plan de saneamiento.

INVERSIONES RECURSOS PROPIOS

Corresponde a la inversión a realizar con ingresos corrientes de libre destinación en los diferentes programas que defina el concejo municipal. Corresponde al Alcalde en el decreto de liquidación desagregar los diferentes conceptos de gasto para los programas aprobados.

Las Inversiones con recursos propios se dirigen al cumplimiento de la ley 617 de 2000. La ejecución se podrá realizar de acuerdo a los criterios de la Oficina de Planeación Municipal, donde se identificara el objeto de la inversión y la disposición del rubro.

INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Las inversiones con los recursos del sistema general de participaciones, se encuentran definidas en la ley 715 de 2001 y para la comprensión de las erogaciones se tendrán en cuenta las competencias del municipio en los sectores de inversión.

El sector de educación tiene definido como inversión prioritaria la calidad educativa; los recursos son manejados en una cuenta especial y no podrán ser sujetos de unidad de caja, dichos recursos son inembargables.

En el sector de Salud los recursos serán utilizados para garantizar el régimen subsidiado de salud y las competencias del Municipio en el Programa de salud pública; al igual que los anteriores no podrán ser sujetos de unidad de caja, dichos recursos son inembargables.

En el sector de propósito general los recursos serán utilizados para garantizar las inversiones en agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, cultura y otras inversiones en otros sectores definidos en la ley 715 de 2001. Además se realiza la imputación de los recursos destinados para el FONPET, los cuales se hacen sin situación de fondos.

En el programa de alimentación escolar los recursos serán utilizados de acuerdo a la reglamentación que el gobierno expida.

En los recursos del Municipio del Río Ribereño se realizaran inversiones en las competencias de la ley 715 de 2001 para acciones de protección de la ribera del río, tratamiento de aguas residuales o programas de reforestación.

La oficina de planeación municipal tendrá la competencia para definir proyectos de inversión con los recursos del sistema general de participaciones, teniendo en cuenta la ley 715 de 2001.

INVERSIÓN CON RECURSOS CON REGALÍAS

La distribución de las regalías y compensaciones giradas al Municipio se sujetaran a lo previsto en el Artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificada por el Artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y 1083 de 2009, así:



Hasta un 5% debe destinarse a contratar la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con estos recursos.

El 95% restante debe destinarse a financiar proyectos de inversión contenidos en el plan de desarrollo, orientados con prioridad hacia los sectores de: saneamiento ambiental, construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado, aseo y demás servicios públicos esenciales.

Mientras el Municipio no haya alcanzado todas y cada una de las coberturas previstas en el artículo 20 del decreto 1747 de 1995, deben destinar como mínimo el 75% del total de recursos de regalías y compensaciones para alcanzar.

INVERSION CON FONDOS ESPECIALES

Las Inversiones realizadas por los fondos especiales se dirigen al cumplimiento de las Normas y Actos Administrativos que los creo y asigno la destinación de los recursos y las erogaciones se realizan de acuerdo a los objetos para lo que fueron creados.

A continuación se definen algunos rubros contemplados en los diferentes Fondos y que se ajustaran a su objeto:

Gastos Administrativos y Operativos. Son los gastos de funcionalidad de los fondos y permiten realizar pagos en servicios personales, gastos generales y transferencias del sector a cargo del fondo.

Gastos de Inversión. Son los gastos de operación de los fondos y permiten realizar gastos de inversión del sector a cargo del fondo, conforme la norma y acuerdo que los regula.

3. OTROS ASPECTOS:

3.1 Los recursos del balance al cierre de la vigencia fiscal del año 2009, deberán ser devueltos a la Tesorería Municipal, dentro del primer semestre del año 2010, por parte de las entidades descentralizadas y órganos de control.

3.2. Todas las inversiones deben realizarse por el Municipio con sujeción a las competencias señaladas en la Ley 715 de 2001 y la Ley 141 de 1994.

3.3. La Secretaria de Hacienda Municipal tendrá la competencia de dictar la disposición general de cualquier rubro del presupuesto cuando exista duda sobre su interpretación y destinación.

3.4. Todos los rubros del Decreto de Liquidación del Presupuesto podrán ser destinados para programas o proyectos de cofinanciación con entidades de derecho público o privado.

3.5. En los contratos de gestión o recuperación de cartera se adicionará, por parte del Alcalde, la totalidad del recaudo en el ingreso y los honorarios y programas de inversión en el gasto.

3.6. En el Decreto de liquidación se incorporarán las inversiones establecidas por el Confis Municipal en el plan operativo anual de inversiones y aprobadas por el Concejo en el anexo del presupuesto. Corresponde al Alcalde, en la ejecución del presupuesto, realizar los ajustes y traslados al interior de los diferentes programas de inversión.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al alcalde, durante la vigencia fiscal 2010, para:

1. Adicionar al Presupuesto los recursos con destinación específica.
2. Ajustar el presupuesto de ingresos y gastos en materia de recursos del sistema general de participaciones, conforme los diferentes documentos CONPES.



De lo anterior informará al Honorable Concejo Municipal dentro de los Cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

ARTICULO QUINTO: El alcalde al expedir el Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2010 establecerá en un único capítulo presupuestal todos los rubros y rentas con destinación específica para salud, para efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Fondo Local de Salud.

ARTICULO SEXTO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del Presupuesto, correspondientes al año 2009, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2010. Las primeras por el ordenador del gasto y Secretario de Hacienda y las segundas por el ordenador del gasto y el Tesorero Municipal.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 el 100% de las reservas que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal 2009 se atenderán con cargo al presupuesto de la vigencia 2010. Para lo cual el Alcalde hará por Decreto los ajustes correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y produce efectos fiscales a partir del Primero (1) de enero de dos Mil Nueve (2010).

Proyecto de Acuerdo Presentado por:

HERNANDO DE JESUS MUÑETON BUSTAMANTE
Alcalde Municipal

JAIRO DIAZ/HERNANDEZ
Secretario de Hacienda



Puerto Boyacá, Noviembre 01 de 2009.

Señores
Honorables Concejales
Atn: GABRIEL GUZMAN LUNA
Presidente Concejo.
Ciudad

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Honorables Concejales.

Me permito someter a consideración de la Corporación administrativa el presente proyecto de acuerdo que permite establecer el presupuesto de la vigencia 2010.

El proyecto de presupuesto ingresos, gastos y disposiciones generales tiene como anexo los siguientes documentos:

1. Ajuste al Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Plan Operativo de Inversiones, base para el decreto de liquidación.
3. El Plan Financiero, fijado en el Plan de Desarrollo.

En materia de regalías petroleras se fijan un valor del 75% para coberturas, conforme lo exige la Ley 141 de 1994.

Todos los secretarios de Despacho en general y el Secretario de Hacienda en particular están en plena disposición para ilustrar y socializar el presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,

HERNANDO DE J. MUÑETON BUSTAMANTE
Alcalde Municipal

Elaboró: JDH/Secretario Hacienda.

PLAN OPERATIVO DE INVERSIONES VIGENCIA 2009



20102	INVERSION RECURSOS PROPIOS	7.868.091.311,00
2010201	SECTORES INVERSION RECURSOS PROPIOS	7.868.091.311,00
201020101	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL	819.800.000,00
201020101001	Pavimento, Obras y Mantenimiento Vias Urbanas	250.000.000,00
201020101002	Construccion y Adecuación de Puentes	224.800.000,00
201020101003	Mantenimiento y Obras Arte vias Rurales	245.000.000,00
201020101004	Gastos Operativos Plan Vial	100.000.000,00
201020102	PROGRAMA INVERSION EN SALUD	130.000.000,00
201020102001	Interventoria Regimen Subsidiado y Salud Pública	40.000.000,00
201020102002	Salud Publica en Control de Vectores	50.000.000,00
201020102003	Subsidios Transporte Sisben	40.000.000,00
201020103	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	465.000.000,00
201020103001	Sisben	50.000.000,00
201020103002	Programas de capacitacion	40.000.000,00
201020103003	Inversion Convenio IGAC	15.000.000,00
201020103004	Inversion participacion ciudadana	80.000.000,00
201020103005	Foro Empresarial	40.000.000,00
201020103006	Conectividad y gobierno en linea	50.000.000,00
201020103007	Sistematización	40.000.000,00
201020103008	Gastos Operativos Biblioteca	50.000.000,00
201020104	PROGRAMA ATENCION A LA FAMILIA	180.000.000,00
201020104001	Gastos operativos y administrativos Comisaria	180.000.000,00
201020105	PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	90.000.000,00
201020105001	Sostenimientos carceles	25.000.000,00
201020105002	Convenio INPEC	25.000.000,00
201020105003	Orden Publico y seguridad	10.000.000,00
201020105004	Gastos administrativos y operativos Inspeccion Policia	30.000.000,00
201020106	PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION	450.000.000,00
201020106001	Gastos operativos y administrativos	150.000.000,00
201020106002	Eventos Deportivos	150.000.000,00
201020106003	Eventos Recreativos y Culturales	150.000.000,00
201020107	PROGRAMA TRANSITO Y TRANSPORTES	310.000.000,00
201020107001	Gastos operativos y administrativos	230.000.000,00
201020107002	Plan Vial	60.000.000,00
201020107003	Cozo Municipal	20.000.000,00
201020108	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIONES	1.497.291.311,00
201020108001	Inhumacion de cadaveres	50.000.000,00
201020108002	Auxilio funerarios	10.000.000,00
201020108003	Programa de bienestar social funcionarios	50.000.000,00
201020108004	Convenio Defensa Civil - Prevencion y atencion	25.000.000,00
201020108005	Dia del campesino	120.000.000,00
201020108006	Adquisicion de fuentes hidricas	121.000.000,00

201020108007	Medio ambiente y Reforestación	121.000.000,00
201020108008	Fondo de Credito educativos	500.000.000,00
201020108009	Inversión Familias en Accion y Red Juntos	50.000.000,00
201020108010	Atencion y Prevencion de desastres	50.000.000,00
201020108011	Financiacion programnas y proyectos	199.291.311,00
201020108012	Gestion Archivo Documental	101.000.000,00
201020108013	Fondo Microempresarial	100.000.000,00
201020109	PROGRAMA DE VIVIENDA	1.112.000.000,00
201020109001	Programa vivienda interes social y Gastos Operativos	212.000.000,00
201020109002	Programa vivienda interes social	900.000.000,00
201020110	PROGRAMA SERVICIO A LA DEUDA	1.264.000.000,00
201020110001	Credito Ordinario - Capital Vivienda	335.000.000,00
201020110002	Credito Ordinario - interes Vivienda	120.000.000,00
201020110003	Credito Ordinario - Capital Plan Vial Maquinaria	315.000.000,00
201020110004	Credito Ordinario - interes Plan Vial Maquinaria	264.000.000,00
201020110005	Credito Ordinario - Capital Centro Deportivo	170.000.000,00
201020110006	Credito Ordinario - interes Centro Deportivo	60.000.000,00
201020111	PROGRAMA SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO	1.200.000.000,00
201020111001	Alumbrado Publico	1.000.000.000,00
201020111002	Convenio Empresa - Alumbrado Publico	200.000.000,00
201020113	PROGRAMA ATENCION GRUPOS SOCIALES	350.000.000,00
201020113001	Inversion Comunidad Negra	60.000.000,00
201020113002	Inversion emberakatis	40.000.000,00
201020113003	Proyecto Sena Jovenes Rurales	20.000.000,00
201020113004	Inversion reinsertados	30.000.000,00
201020113005	Inversion poblacion discapacitada	30.000.000,00
201020113006	Inversion Infancia y programas ICBF	100.000.000,00
201020113007	Mujer, equidad y genero	40.000.000,00
201020113008	Atención a la Juventud	30.000.000,00
20103	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	10.840.984.804,00
2010301	SECTOR EDUCACION	1.115.329.216,00
201030101	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	1.115.329.216,00
201030101002	Servicios Publicos Centros Educativos	460.205.173,50
201030101003	Calidad educativa	655.124.042,50
2010302	SECTOR SALUD	6.709.356.148,00
201030201	PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO	6.367.911.279,00
201030201001	Regimen subsidiado continuidad	6.352.343.016,00
201030201002	Regimen subsidiado ampliacion	15.568.263,00
201030202	PROGRAMA SALUD PUBLICA	341.444.869,00
201030202001	Plan Territorial Salud Pública	341.444.869,00
2010303	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	797.740.402,00
201030301	PROGRAMA AGUA PARA TODOS	797.740.402,00
201030301001	Subsidios servicios Publicos	537.835.058,00
201030301002	Financiacion proyectos en acueducto	259.905.344,00
2010304	SECTOR DEPORTES Y RECREACION	64.683.013,00
201030401	PROGRAMA PLAN LOCAL DEL DEPORTE	64.683.013,00
201030401001	Plan local del deporte	64.683.013,00

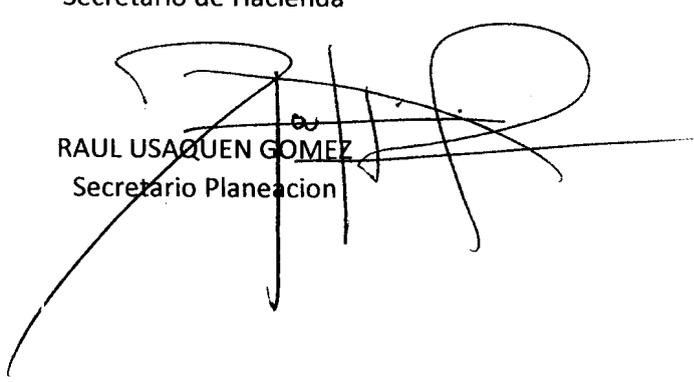
2010305	SECTOR CULTURA	48.512.259,00
201030501	PROGRAMA CASA DE LA CULTURA	48.512.259,00
201030501001	Desarrollo eventos culturales	28.512.259,00
201030501002	Capacitacion artistica y cultural	20.000.000,00
2010306	SECTOR AGROPECUARIO	410.210.985,00
201030601	PROGRAMA UMATA	410.210.985,00
201030601001	Asistencia tecnica basica UMATA	260.210.985,00
201030601002	Diversificacion de la produccion	150.000.000,00
2010307	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	257.813.989,00
201030701	PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	152.740.273,00
201030701001	Inspecciones de policia	152.740.273,00
201030702	PROGRAMA CENTROS DE RECLUSION	105.073.716,00
201030702001	Guardianes centros de reclusion	105.073.716,00
2010308	SECTOR ATENCION POBLACION VULNERABLE	104.000.000,00
201030801	PROGRAMA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	104.000.000,00
201030801001	Atencion adulto mayor- revivir	10.000.000,00
201030801002	Atencion y apoyo integral desplazados	64.000.000,00
201030801003	Atencion y apoyo integral poblacion vulnerable	30.000.000,00
2010309	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	60.000.000,00
201030901	PROGRAMA PARTICIPACION COMUNITARIA	60.000.000,00
201030901001	Programa promocion participacion comunitaria	60.000.000,00
2010310	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	140.000.000,00
201031001	PROGRAMA ADMINISTRACION CENTRAL	140.000.000,00
201031001001	Desarrollo Institucional	80.000.000,00
201031001002	Actualizacion estratificacion	20.000.000,00
201031001003	Equipamento Municipal	40.000.000,00
20104	OTRAS INVERSIONES SISTEMA GENERAL	1.133.338.792,00
2010401	SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	197.861.961,00
201040101	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	197.861.961,00
201040101001	Alimentacion escolar	197.861.961,00
2010402	SECTOR MUNICIPIO RIBEREÑO	362.727.975,00
201040205	PROGRAMA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	362.727.975,00
201040205001	Reforestacion y Proteccion ribera rio magdalena	362.727.975,00
2010403	SECTOR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	572.748.856,00
201040301	PROGRAMA PRIMERA INFANCIA	572.748.856,00
201040301001	fortalecimiento Programa ampliado de Inmunizacion PAI	91.682.000,00
201040301002	Programa de atencion integral a la primera infancia PAIPI	349.376.802,00
201040301003	Construccion de infraestructura atencion primera infancia	131.690.054,00
20105	INVERSION CON REGALIAS	37.000.000.000,00
73%	GASTOS EN COBERTURAS	27.016.000.000,00
2010501	SECTOR EDUCACION	8.953.000.000,00
201050101	PROGRAMA DE COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA	5.600.000.000,00
201050101001	Alimentacion Escolar	450.000.000,00
201050101002	Equipos de Informatica y TIC	1.250.000.000,00
201050101003	Transporte Escolar	2.300.000.000,00

201050101004	Convenios Educativos	100.000.000,00
201050101005	Dotación centros educativos	1.500.000.000,00
201050102	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION	3.353.000.000,00
201050102001	Construcción Centros Educativos	2.000.000.000,00
201050102002	Adecuación y Mantenimiento Centros Educativos	853.000.000,00
201050102003	Construcción y Adecuación Restaurantes Escolares	500.000.000,00
2010502	SECTOR SALUD	2.200.000.000,00
201050201	PROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.300.000.000,00
201050201001	Regimen subsidiado en Salud -Continuidad	1.300.000.000,00
201050202	PROGRAMA INVERSION EN SALUD	900.000.000,00
201050202001	Cofinanciación o financiación proyectos en salud	500.000.000,00
201050904002	Atención integral desnutrición infantil	400.000.000,00
2010503	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	500.000.000,00
201050301	PROGRAMA SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	500.000.000,00
201050301001	Subsidios servicios publicos	500.000.000,00
2010504	SECTOR ACUEDUCTO	7.200.000.000,00
201050401	PROGRAMA AGUA POTABLE	7.200.000.000,00
201050401001	Conservación ambiental	100.000.000,00
201050401002	Fuentes hídricas acueductos	100.000.000,00
201050401003	Plan maestro acueducto urbano	2.500.000.000,00
201050401004	Pozos profundos	1.500.000.000,00
201050401005	Mantenimiento sistema acueducto rural	500.000.000,00
201050401006	Infraestructura Acueducto Rural	1.000.000.000,00
201050401007	Construcción Sistemas Tratamiento Agua Rural	1.500.000.000,00
2010505	SECTOR ASEO Y RECOLECCION RESIDUOS	857.000.000,00
201050501	PROGRAMA RESIDUOS SOLIDOS	700.000.000,00
201050501001	Relleno Sanitario	100.000.000,00
201050501002	Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos	100.000.000,00
201050501003	Recolección y Disposición Residuos Rural	500.000.000,00
201050502	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	157.000.000,00
201050502001	CREDITO MAQUINARIA RELLENO - Capital	85.000.000,00
201050502002	CREDITO MAQUINARIA RELLENO - Interes	72.000.000,00
2010506	SECTOR ALCANTARILLADO	7.306.000.000,00
201050601	PROGRAMA ALCANTARILLADO	6.413.000.000,00
201050601001	Saneamiento básico rural	450.000.000,00
201050601002	Plan Maestro de alcantarillado rural	2.610.000.000,00
201050601003	Plan Maestro de alcantarillado urbano	2.553.000.000,00
201050601004	Canales Aguas Lluvias	800.000.000,00
201050602	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	893.000.000,00
201050602001	CREDITO MAQUINARIA ALCANTARILLADO - Capital	485.000.000,00
201050602002	CREDITO MAQUINARIA ALCANTARILLADO - Interes	408.000.000,00
23%	GASTOS PRIORIZADOS	8.484.000.000,00

2010507	SECTOR ELECTRIFICACION	1.000.000.000,00
201050701	PROGRAMA ELECTRIFICACION	1.000.000.000,00
201050701001	Electrificación Rural	500.000.000,00
2010508	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	1.738.000.000,00
201050801	PLAN VIAL MUNICIPAL	450.000.000,00
201050801001	Pavimentacion, Obras y mantenimiento de vias urbanas	150.000.000,00
201050801002	Obras de arte y mantenimiento vias rurales	300.000.000,00
201050802	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	1.288.000.000,00
201050802001	Credito Vias Urbanas y Rurales - Capital	588.000.000,00
201050802002	Credito Vias Urbanas y Rurales - Interes	700.000.000,00
2010509	OTROS SECTORES DE INVERSION	5.746.000.000,00
201050901	PROGRAMA MEDIO AMBIENTE y ORDENAMIENTO	960.000.000,00
201050901001	Recuperación Ciénega Palagua	60.000.000,00
201050901002	Ordenamiento Territorial y Ambiental	250.000.000,00
201050901003	Actualización Catastral	250.000.000,00
201050902	PROGRAMA SERVICIO DEUDA	676.000.000,00
201050902001	PROYECTOS PRODUCTIVOS - Capital	145.000.000,00
201050902002	PROYECTOS PRODUCTIVOS - Interes	120.000.000,00
201050902003	UMATA MAQUINARIA - Capital	58.000.000,00
201050902004	UMATA MAQUINARIA - Interes	48.000.000,00
201050902005	Servicio Deuda Vivienda - Capital	165.000.000,00
201050902006	Servicio Deuda Vivienda- Interes	140.000.000,00
201050903	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.570.000.000,00
201050903001	Construcción Sede Administrativa	200.000.000,00
201050903002	Parque Central	1.000.000.000,00
201050903003	Parques Infantiles, Canchas multiples y Escenarios Deportes	500.000.000,00
201050903004	Equipamiento Municipal y Gestion Archivo	230.000.000,00
201050903005	Coliseo Deportes y Cancha Molino	150.000.000,00
201050903006	Casa de la Cultura	490.000.000,00
201050904	POBLACION VULNERABLE y PREVENCION	540.000.000,00
201050904001	Atencion integral personas con discapacidad	80.000.000,00
201050904002	Atencion integral drogadiccion	80.000.000,00
201050904003	Atencion y prevencion de desastres	150.000.000,00
201050904004	Reintegración Población Desmovilizada	30.000.000,00
201050904005	Dotación Cuerpo Bomberos	200.000.000,00
201050905	PROGRAMA VIVIENDA	1.000.000.000,00
201050905001	Financiacion Programas Vivienda	1.000.000.000,00
4%	SECTOR INTERVENTORIA DE PROYECTOS	1.500.000.000,00
201051002	PROGRAMA INTERVENTORIA PROYECTOS REGALIAS	1.500.000.000,00
201051002001	Interventoria de proyectos	1.500.000.000,00
20106	INVERSION CON FONDOS ESPECIALES	6.837.000.000,00
2010601	FONDO LOCAL DE SALUD	2.582.000.000,00
2010602	FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE	360.000.000,00
2010603	FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	1.000.000.000,00

2010604	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	70.000.000,00
2010605	FONDO DE CULTURA	430.000.000,00
2010606	FONDO DE BOMBEROS	210.000.000,00
2010607	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	30.000.000,00
2010608	FONDO MICROEMPRESARIAL	60.000.000,00
2010609	FONDO DE CREDITO EDUCATIVO	30.000.000,00
2010610	FONDO AGROPECUARIO	40.000.000,00
2010611	FONDO DE VIVIENDA	20.000.000,00
2010612	FONDO DE VALORIZACION	5.000.000,00
20107	INVERSION RECURSOS FONDO REGALIAS	1.000.000.000,00
2010701	INVERSION CON RECURSOS LEY 141 1994	1.000.000.000,00
201070101	POGRAMA PROYECTOS ESPECIFICOS	1.000.000.000,00
201070101001	Medio Ambiente Corregimiento de Vasconia	1.000.000.000,00


 JAIRO DIAZ HERNANDEZ
 Secretario de Hacienda


 RAUL USAQUEN GOMEZ
 Secretario Planeacion

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
AJUSTE ANUAL 2009
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
M.F.M.P. LEY 819 DE 2003

PROGRAMA MACROECONOMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
M.F.M.P. 2009 - 2018

LINEAMIENTOS PARA EL M.F.M.P. 2009 – 2018:

El sistema presupuestal esta constituido por un marco fiscal de mediano plazo, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto general.

El marco fiscal de mediano plazo es un instrumento de referencia con perspectiva de diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales.

A partir de la expedición de la ley 819 de 2003 anualmente en los departamentos y los municipios de categoría tercera a sexta la obligación de presentar anualmente el marco fiscal de mediano plazo en el mismo periodo de sesiones que se presenta el proyecto de presupuesto.

Para la vigencia fiscal 2009 se deberá presentar a titulo informativo al concejo municipal un marco fiscal de mediano plazo, como soporte del presupuesto de la vigencia 2010.

El marco fiscal de mediano plazo deberá contener los componentes que se establecen en el artículo 5 de la ley 819 de 2003.

Componentes del marco fiscal de mediano plazo.

- El plan financiero contenido en el artículo 4 de la ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la ley 719 de 1994.
- Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2 de la ley 819 de 2003, nivel de la deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Si ha incumplido la meta del superávit primario del año anterior, el nuevo marco fiscal de mediano plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

El impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo y dentro de la exposición de motivos se deberá dejar claramente establecido el costo fiscal del proyecto de acuerdo.

La Secretaria de Hacienda o la que haga las veces deberá encargarse de hacer los análisis que demuestren la consistencia del proyecto con el marco fiscal de mediano plazo, teniendo en cuenta que todo incremento en el gasto deberá estar sustentado con una fuente adicional de ingreso, caso en el cual expedirá su aprobación.

Las entidades territoriales al elaborar sus proyectos de presupuesto deberán propender por un presupuesto de caja, en las todas las apropiaciones presupuestales que sean aprobadas para determinada vigencia fiscal sean ejecutadas y pagadas en la misma, y no haya lugar a reservas presupuestales.

Al cierre de la vigencia 2009, se buscará que la entidad territorial no tenga ninguna partida pendiente de ejecución, pero si llegare a tener contratos perfeccionados y en ejecución se establecerá reserva de apropiación y se ejecutará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, y así sucesivamente para todas las vigencias fiscales posteriores a esta.

Los ajustes a realizar al presupuesto como resultado de la las reservas, los podrá hacer el Alcalde por decreto, conforme la Ley 819 de 2003.

CONCEPTOS NORMATIVOS MAS IMPORTANTES

Anualmente los municipios de categoría Quinta a partir de la vigencia 2005, el Alcalde deberá presentar al Concejo a **título informativo**, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4 de la ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la ley 179 de 1994.
- b) Las metas de superávit primario y así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- g) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

SISTEMA PRESUPUESTAL. Está constituido por un plan financiero a dos o más años de plazo, por un Plan Operativo Anual de inversiones y por el Presupuesto Anual.

EL PLAN FINANCIERO Es un instrumento de planificación y Gestión Financiera de mediano plazo, que tiene como base las Operaciones Efectivas.

Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas económicas del Estado.

Para todos los efectos el plan financiero será el establecido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2008 - 2011.

EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Indicará la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos o entidades y programas con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias, comprometidas especificando su valor.

SUPERÁVIT PRIMARIO. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión forzosa y gastos de operación comercial. La importancia del ahorro primario es la capacidad de sostener el servicio de la deuda.

PASIVOS CONTINGENTES Las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 448 de 1998, se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha Ley.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. Para determinar la capacidad de endeudamiento, es necesario primero establecer con claridad la situación del servicio de la deuda que se deriva de la deuda actual, siendo necesario:

1. Considerar el actual servicio de la deuda (al 31 de diciembre de 2008) que se deriva de los créditos actualmente vigentes.
2. Precisar el tratamiento que se dará a la deuda vigente.
3. De acuerdo con las condiciones que se derivan de los dos pasos anteriores, fijar la capacidad proyectada de endeudamiento que tiene el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.

La fijación de la capacidad proyectada de endeudamiento legal se basa en la metodología que establece la ley 358 de 1997 para determinar la capacidad de pago de las entidades territoriales.

Para proyectar la capacidad de endeudamiento es importante considerar el posible déficit o los posibles pasivos que vienen de vigencias anteriores, como también el servicio de la deuda vigente.

PROYECCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

En cuanto a la proyección de los recursos financieros disponibles para la ejecución del **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2009 – 2018 MFMP LEY 819**, fijados en el Plan de Desarrollo 2008-2011, considera los ingresos por recursos propios como otras fuentes alternativas de financiamiento como transferencias, regalías, cofinanciación, recursos de crédito, entre otros.

También se considero la proyección de los gastos, puesto que los recursos son disponibles en la medida en que se hayan deducido los principales conceptos del gasto.

El período de referencia para realizar las proyecciones son diez años, 2009 al año 2018. La planeación significa básicamente cómo actuar para alcanzar unos objetivos específicos. En este sentido, la planeación financiera tiene que ver con cómo, se actúa sobre los ingresos y gastos, buscando disponer de fuentes suficientes para el logro de dichos objetivos del plan de desarrollo.

La **planeación financiera** es importante tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Tendencias del comportamiento de las bases gravables
- Comportamiento de la actividad económica del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ** en los últimos tres años.
- Estimativos del Gobierno Nacional sobre el comportamiento de las variables macroeconómicas, en caso de que estas variables afecten la estructura económica y/o tributaria del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**.

PLANEACION DE LOS INGRESOS

La planeación de los ingresos debe distinguir entre dos tipos de recursos:

- a. Aquellos sobre los cuales no se ejercerá ninguna gestión específica para su aumento u optimización y que, en consecuencia, pueden proyectarse con base en su comportamiento histórico “ 2006 a 2008”, es decir, lo efectivamente ingresado en las vigencias anteriores y las tasas de crecimiento registradas en, al menos, los últimos años .
- b. Aquellos sobre los cuales se desarrollarán acciones específicas para su aumento u optimización, o sobre los cuales existan políticas conocidas o decisiones tomadas que modifican el monto histórico de su recaudo.

Los recursos sobre los cuales se han adoptados acciones orientadas a lograr su incremento son las siguientes:

ESTAMPILLA PROCULTURA
CONTRIBUCIÓN PRO DEPORTE
FONDO DE SEGURIDAD
FONDO DE ADULTO MAYOR

LOS RECURSOS PROPIOS son aquellos que pertenecen al presupuesto general del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**, y sobre los cuales esta ejerce gobernabilidad, como son: los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital y los recursos administrados.

LOS RECURSOS CONTINGENTES: cofinanciación nacional y otras transferencias que requieran para su incorporación al presupuesto, de convenios o contratos perfeccionados al momento de adicionar al presupuesto.

DESTINACIONES ESPECÍFICAS. Algunos recursos propios de Fondos Especiales y, especialmente los ingresos provenientes de las transferencias nacionales (S. G. P. LEY 715 DE 2001 Y REGALÍAS LEY 756 DE 2002), que tienen una destinación específica.

PLANEACION DE LOS GASTOS

Para realizar las **proyecciones de gastos** es necesario tomar en cuenta, de manera similar a lo realizado para el caso de los ingresos, que existen gastos sobre los cuales probablemente se realizará algún tipo de gestión por parte de la administración municipal, o que por otro tipo de disposiciones, van a modificar su comportamiento previsto, con respecto al histórico.

Como “gestión sobre los gastos” se pueden mencionar acciones de reestructuración administrativa, racionalización de gastos y particularmente de manejo de la deuda. En este caso, las tasas de crecimiento utilizadas para proyectar, representan metas de la administración, y deben ser fijadas con criterios de racionalidad.

En efecto, es necesario atender el cálculo del pasivo que se viene arrastrando de vigencias anteriores (pasivos laborales, cuentas por pagar, transferencias legales y pensionados, entre otros, así como incluir la partida requerida para saldar el déficit fiscal de la vigencia anterior en materia de recursos propios.

A los recursos remanentes, después de deducir las destinaciones específicas, por concepto de ingresos corrientes, es necesario restar las proyecciones de los gastos de funcionamiento, las transferencias y el servicio de la deuda. Así, se obtendrá el monto de los ingresos corrientes no

afectados de antemano por gastos corrientes y por destinaciones específicas, y que podrían destinarse a aquella inversión que no está previamente determinada

ESTABLECIMIENTO DE METAS

Las metas se alcanzan a través de los proyectos, que permiten su identificación, preparación y evaluación con estimaciones reales acerca del costo y de los resultados de la inversión en su conjunto.

Para el caso del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**, las estrategias para el año 2010 consisten en dos aspectos fundamentales:

1. Generación de Proyectos Productivos y Programas de Vivienda.
2. Financiar la adquisición de maquinaria para los sectores de alcantarillado, aseo, obras públicas y agropecuario.
3. Alcanzar coberturas mínimas en materia de salud, acueducto, alcantarillado, educación y mortalidad infantil que permita liberar recursos de regalías para proyectos establecidos en el plan desarrollo.

LOS PLANES INDICATIVOS

Los objetivos y metas, expresados a través de los indicadores apropiados, conforman el **PLAN INDICATIVO DE LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION**, a través de sus estrategias, programas y subprogramas, en el periodo de gobierno 2009-2018.

PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE DESARROLLO.

PROYECCIÓN DE INGRESOS En Millones

CONCEPTO INGRESOS	2.008	2.009	2.010	2.011
Ingresos Propios	12.846	12.106	11.434	11.789
Ingresos Tributarios	7.556	7.892	8.286	8.701
Impuesto Predial	1.640	1.680	1.764	1.852
Impuesto de Industria y Comercio	2.900	3.045	3.197	3.357
Impuesto Avisos y Tableros	200	210	221	232
Sobretasa a la Gasolina	1.800	1.890	1.985	2.084
Alumbrado Público	1.000	1.050	1.103	1.158
Otros Impuestos	16	17	18	19
Ingresos no Tributarios	877	921	967	1.015
Tasas y Derechos	265	278	292	307
Multas y Sanciones	12	13	13	14
Rentas Contractuales	13	14	14	15
Ley 715 de 2001 - Libre Destinación	517	543	570	598
Transferencias de nivel departamental	70	74	77	81
Recursos de Capital Recursos Propios	4.413	3.294	2.180	2.073
Recuperación Cartera	2.400	2.280	2.166	2.058
Recursos Crédito	2.000	1.000	0	0
Otros Ingresos	13	14	14	15
Ingresos de Inversión	62.839	62.609	63.537	65.526
Sistema General de Participaciones	7.791	8.051	8.373	8.708

Educación	689	717	745	775
Régimen Subsidiado	4.954	5.152	5.358	5.573
Salud Publica	247	257	267	278
Propósito General	1.546	1.556	1.618	1.683
Alimentación Escolar	56	58	61	63
Municipios Ribereños	299	311	323	336
Recursos Ley 141 de 1994	36.250	36.226	36.283	37.371
Regalías Directas	33.280	34.227	35.254	36.311
Regalías Sin Situación de Fondos	0	0	0	0
Fondo Nacional de Regalías (Vasconia)	970	999	1.029	1.060
Recursos Credito	2.000	1.000	0	0
Fondos Municipales	18.798	18.332	18.882	19.447
Fondo Local Salud	2.308	2.377	2.449	2.522
Recursos Propios	6	6	6	7
Etesa	101	104	107	110
Fosyga	2.201	2.267	2.335	2.405
Fondo Deporte	205	211	217	224
Fondo Seguridad	700	721	743	765
Fondo de Transito y Transporte	110	113	117	120
Fondo Cultura	400	412	424	437
Fondo de Bomberos	250	258	265	273
Otros Fondos	102	105	108	111
Cofinanciaciones	14.723	14.135	14.559	14.994
TOTAL INGRESOS	75.685	74.715	74.971	77.315
PLAN PLURIANUAL DE INGRESOS	302.686			

PROYECCIÓN DEL GASTO En Millones

GASTOS	2008	2009	2010	2011
Gastos de Funcionamiento	4.515	5.041	5.278	5.527
Servicios Personales	2.007	2.407	2.513	2.623
Gastos Generales	978	1.027	1.078	1.132
Transferencias	777	816	857	899
Concejo Municipal	275	289	303	318
Personería Municipal	82	86	90	95
Gastos Plan de Ajuste Fiscal y Financiero	396	416	437	458
Gastos de Inversión	71.170	69.674	69.693	71.789
Ingresos Corriente Libre Destinación	8.331	7.066	6.156	6.262
Recursos Propios	6.331	6.066	6.156	6.262
Recursos Credito	2.000	1.000	0	0
Inversión SGP	7.791	8.051	8.373	8.708
Educación	689	717	745	775
Régimen Subsidiado	4.954	5.152	5.358	5.573
Salud	247	257	267	278
Agua Potable	537	558	581	604

FONPET	0	0	0	0
Deporte	53	55	57	60
Cultura	40	42	43	45
Otros Sectores de Inversión	916	901	937	974
Alimentación Escolar	56	58	61	63
Municipio Ribereño	299	311	323	336
Inversión Con Regalías	36.250	36.226	36.283	37.371
Regalías Directas	33.250	34.227	35.254	36.311
Regalías – FONPET	0	0	0	0
Ley 141 1994 Medio Ambiente Vasconia	970	999	1.029	1.060
Inversión Recursos Credito	2.000	1.000	0	0
Inversión Fondos Municipales	4.075	4.197	4.323	4.453
Local de Salud	2.308	2.377	2.449	2.522
Deporte	205	211	217	224
Seguridad	700	721	743	765
Transito y Transporte	110	113	117	120
Cultura	400	412	424	437
Bomberos	250	258	265	273
Otros Fondos	102	105	108	111
Inversiones Cofinanciaciones	14.723	14.135	14.559	14.995
TOTAL GASTOS	75.685	74.715	74.971	77.315
PLAN PLURIANUAL DE GASTOS	302.686			

AJUSTES AÑO 2010

RECOMENDACIONES ESTRATEGIA FINANCIERA PLANTEADA 2009 – 2018

ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO

Estrategia Financiera.- Los programas y proyectos del Plan de Desarrollo tendrán una estrategia financiera que permita realizar los objetivos y metas de cada uno de los sectores de inversión.

4.1.1 Estrategia Tributaria e incremento de los recursos propios.

- 1.1 En la vigencia fiscal de 2008, se deberá compilar el Estatuto Tributario Municipal, buscando racionalidad, simplicidad y seguridad jurídica en la declaración, liquidación y pago de los impuestos y en los procesos de fiscalización y revisión.
- 1.2 Implantar una base de datos de los contribuyentes de Industria y Comercio, para identificar a los contribuyentes que evaden o eluden la declaración y pago del impuesto.
- 1.3 Establecer el manual de cobro por jurisdicción coactiva y recuperación de cartera, conforme la Ley 1066 de 2007 y demás normas vigentes.
- 1.4 Reglamentar las exenciones tributarias para las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios y se instalen en el Municipio generando inversión y empleos permanentes. ✓
- 1.5 Modificar la tarifa de las rentas destinadas a financiar el Cuerpo de Bomberos, para fortalecer la prestación de dicho servicio.

- 1.6 Modificar las tarifa de la estampilla Pro cultura para aumentar los niveles de recursos para financiar los programas culturales. ✓
- 1.7 Modificar las tarifa de la contribución Pro Deporte para aumentar los niveles de recursos para financiar los programas deportivos y de recreación. ✓
- 1.8 Modificar el Impuesto de Alumbrado Publico a los suscriptores Comerciales, Servicios e Industriales.
- 1.9 Adelantar campañas de cultura tributaria para disminuir la evasión y los niveles de cartera.
- 1.10 Adquirir software que ofrezca mejores condiciones de eficiencia y seguridad en la administración de impuestos y Mejorar la atención a los contribuyentes de las diferentes rentas municipales. ✓
- 1.11 Adelantar procesos permanentes de revisión y declaraciones de aforo de los impuestos.
- 1.12 Establecer el anticipo en la retención para los contribuyentes por parte de los agentes de retención y aumentar el número de agentes de retención. ✓

4.1.2 Estrategia Racionalización de los Gastos de Funcionamiento y Pasivos

- 2.1 Sostener los gastos de funcionamiento por debajo del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. ✓
- 2.2 Establecer cada año la escala salarial de remuneraciones de acuerdo a la capacidad financiera del municipio. ✓
- 2.3 Racionalizar los gastos generales de acuerdo las necesidades del municipio en cada vigencia fiscal. ✓
- 2.4 Establecer un programa de saneamiento del pasivo prestacional. ✓
- 2.5 Mejorar las condiciones de trabajo y fortalecer los programas de salud ocupacional y capacitación a servidores públicos. ✓

4.1.3 Estrategia Obtención de recursos de fuentes de financiación, cofinanciación cooperación y de crédito.

Buscando la Financiación y la Cofinanciación

El Banco de proyectos municipal y la oficina de planeación serán dinamizadoras y responsables de elaborar y sustentar los diferentes proyectos que serán presentados a entidades del orden local, regional, nacional e internacional, para lograr la financiación o cofinanciación de proyectos, apoyándose en estrategias y entidades especializadas en la consecución de recursos.

Fortalecer la cooperación

Se desarrollaran las acciones y gestiones necesarias, para lograr la cooperación de entidades públicas y privadas del orden local, regional, nacional e internacional en los diferentes procesos que adelanta el municipio.

La cooperación en transferencia de tecnología, conocimiento y apoyo de los procesos misionales del municipio se considera fundamental para alcanzar las metas y ejecutar los programas del plan de desarrollo.

Los recursos del Crédito

Con base en lo descrito en los programas del Plan de Desarrollo municipal, se aprueba como fuente de financiación los recursos obtenidos por el sistema de crédito, siempre y cuando se conserven los parámetros e indicadores de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

Para la celebración de contratos de empréstitos, dentro del cupo autorizado, será requisito la autorización del concejo municipal. El destino de estos recursos será para inversión en el Plan Vial, Vivienda, biblioteca pública o programas de Cofinanciación.

El anticipo de Regalías

En la consecución de recursos y en financiación de proyectos macro se solicitará a la entidad competente anticipos de giros por recursos de regalías los cuales serán amortizados en las siguientes vigencias fiscales, conforme autorización del Concejo Municipal.

4.1.4 Estrategia frente al Fondo de Créditos, Matadero Municipal, Valorización, Plusvalía y Fondo Nacional de Regalías.

El Fondo Municipal de Créditos Educativos, se fortalecerá con recursos de pago de las amortizaciones, intereses de financiación, e intereses moratorios o de refinanciación. Se establecerá la amortización de capital durante el periodo de estudio y se autorizará el pago de créditos mediante prestación de servicios profesionales al municipio.

El matadero actual municipal será entregado en concesión por un periodo no inferior a 10 años, en primera instancia.

La financiación de proyectos de inversión podrá realizarse por el sistema de VALORIZACIÓN, buscando asegurar el sostenimiento de las obras y reducir las erogaciones del municipio, previa regulación por el concejo municipal.

Las personas naturales o jurídicas que se beneficien de los usos del suelo, establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, o de las obras públicas serán objeto de cobro de PLUSVALIA.

Se adelantara ante el Departamento Nacional de Planeación las gestiones para obtener los recursos del 0,25% del Fondo Nacional de Regalías, establecidos en la Ley 141 1994 con destino a inversión en el corregimiento de Vasconia.

AJUSTE AL PLAN DE DESARROLLO

Modificar el Artículo Cuarto, numeral 4.1.3, del Acuerdo No. 013 de 2008, Plan de Desarrollo, en materia de plan de inversiones con recursos del crédito público el cual quedará así:

“ARTICULO CUARTO: Adóptese el Plan de Inversiones y sus estrategias financieras, para ejecutar el Plan de Desarrollo “Pueblo y Democracia Puede” 2.008-2.011.

4. PLAN DE INVERSIONES 4.1 ESTRATEGIA FINANCIERA

4.1.3 Estrategia Obtención de recursos de fuentes de financiación, cofinanciación cooperación y de crédito.

Los recursos del Crédito Público

Con base en lo descrito en los programas del Plan de Desarrollo municipal, se aprueba como fuente de financiación los recursos de operaciones de crédito público, siempre y cuando se cumplan los parámetros e indicadores de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

Para la celebración de contratos de operaciones de crédito público, dentro del cupo autorizado, será requisito la autorización del concejo municipal. El destino de estos recursos será para inversión en:

- 1) Vías Rurales y Urbanas, incluye maquinaria pesada y liviana e infraestructura.
- 2) Soluciones Vivienda de Interés Social y Subsidios.
- 3) Sector Aseo y Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Urbano y Rural.
- 4) Sector Agropecuario, Proyecto Productivos y Umata, y;
- 5) Programas de Cofinanciación.”

MANEJO DE DEUDA 2009 - 2018

Para el servicio de la deuda se plantea realizar operaciones de crédito público sólo para proyectos que no puedan ser financiados con las fuentes disponibles de Sistema General de Participaciones o Regalías.

Se buscará mantener, dentro de los rangos legales, la capacidad de endeudamiento, sin recurrir a autorizaciones del Ministerio de Hacienda.

El monto del endeudamiento autorizado y contratado al iniciar el periodo de gobierno 2008-2011 y el presupuesto inicial de la vigencia 2008, era el siguiente:

Plan Maestro de acueducto	\$5.000 millones
Programas de Vivienda	\$3.000 millones
Biblioteca Pública, Centro	
Nutricion y Colegio	\$9.000 millones

Presupuesto Vigencia 2008 \$53.154.550.619

Relación Deuda sobre Presupuesto: 32%

AJUSTE AL MARCO FISCAL EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO:

Se establece un ajuste a las metas de producto y resultado del plan de desarrollo y al componente financiero para gestionar y adquirir recursos del crédito por valor de \$21.000 millones de pesos para los siguientes programas:

<u>CREDITO VIVIENDA</u>	1.000.000.000
<u>CREDITO CENTRO ALTO RENDIMIENTO</u>	500.000.000
<u>CREDITO NUEVO PROGRAMAS VIVIENDA</u>	7.000.000.000
<u>CREDITO NUEVO FINANCIACION MAQUINARIA</u>	2.200.000.000
<u>CREDITO NUEVO VIAS URBANAS Y RURALES</u>	4.900.000.000
<u>CREDITO NUEVO MAQUINARIA UMATA</u>	400.000.000
<u>CREDITO NUEVO MAQUINARIA ASEO</u>	600.000.000
<u>CREDITO NUEVO PROYECTOS PRODUCTIVOS</u>	1.000.000.000
<u>CREDITO NUEVO MAQUINARIA ALCANTARILLADO</u>	3.400.000.000
Subtotal	21.000.000.000

El saldo de la deuda que recibirá la siguiente administración se estima en **\$13.946.938.775**, con los siguientes indicadores de capacidad de pago y relación saldo de la deuda sobre presupuesto:

Saldo de la deuda / ingresos corrientes 17,2%
 Interés / Ahorro Operacional 2,5%
Presupuesto Vigencia 2010 \$68.650.376.686

Relación Deuda sobre Presupuesto: 30%

**COMPORTAMIENTO DEL PAGO DE LA DEUDA Y
DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

PAGO SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	2009	2010
PAGO SERVICIO A LA DEUDA RECURSOS PROPIOS	485.000.000	1.264.000.000
SECTOR VIVIENDA		
CAPITAL	335.000.000	335.000.000
INTERESES	150.000.000	120.000.000
SECTOR PLAN VIAL MAQUINARIA		
CAPITAL	0	315.000.000
INTERESES	0	264.000.000
SECTOR DEPORTES		
CAPITAL	0	170.000.000
INTERESES	0	60.000.000
PAGO SERVICIO A LA DEUDA REGALIAS	0	0
SECTOR VIVIENDA (NUEVO CREDITO)		
CAPITAL	0	1.000.000.000
INTERESES	0	840.000.000
SECTOR ASEO Y ALCANTARILLADO (NUEVO CREDITO)		
CAPITAL	0	570.000.000
INTERESES	0	480.000.000
SECTOR AGROPECUARIO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS (NUEVO CREDITO)		
CAPITAL	0	203.000.000
INTERESES	0	168.000.000
SECTOR PLAN VIAL URBANO Y RURAL		
CAPITAL	0	588.000.000
INTERESES	0	700.000.000
RESERVAS PRESUPUESTO PROYECTADAS AÑO 2010		
REGALIAS		
COBERTURA	8.000.000.000	
PRIORIZADOS E INTERVENTORIA	2.000.000.000	
SISTEMA GENERAL		
MUNICIPIO RIBEREÑOS	362.000.000.00	
ATENCION PRIMERA INFANCIA	400.000.000.00	
RECURSOS PROPIOS		
VIVIENDA Y OTROS SECTORES	1.000.000.000.00	
COFINANCIACION		
PLAN MAESTRO ACUEDUCTO	2.030.000.000	
RECURSOS GOBERNACION	400.000.000	

PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

1. Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Reparación Directa

Demandante: Álvaro Silva

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2007 - 0036

Valor de las pretensiones: \$100.000.000.

2. Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Acción Popular

Demandante: Cesar Eduardo Toro Córdoba Q. E. P. D.

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá, CorMagdalena, Jefe de Control Interno de CorMagdalena, CORPOBOYACA, Flivicar, Refinare, Dirección General de Transporte Fluvial.

Radicado No. 2002 - 3420

3. Tribunal Administrativo de Boyacá

Magistrada Ponente. Dra. Clara Elisa Cifuentes Ortiz

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Oleoducto de Colombia S.A.

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá.

Radicado No. 2005 - 4038

4. Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Acción Popular

Demandante: Luis Agreda Martínez

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2008 - 0163 - 03.

5. Tribunal Administrativo de Boyacá

Magistrado Ponente. Dr. Jorge Eliécer Fandiño Gallo

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cometer Ltda.

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá.

Radicado No. 1999 - 1396

6. Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Monica Martínez Ortegón

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá.

Radicado No. 2001 - 0137

7. Tribunal Administrativo de Boyacá

Magistrada Ponente. Dra. Luisa Mariana Sandoval Mesa

Clase de Proceso: Acción de Nulidad de Restablecimiento del Derecho

Demandante: Margarita del Carmen Herrera Cháverra.

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá.

Radicado No. 2001 - 2542

8. Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Reparación Directa

Demandante: Alfonso Enrique Gómez Mercado

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2008 – 0141

9. Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Reparación Directa

Demandante: Jose Evelio González

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2008 – 0109.

10. Tribunal Administrativo de Boyacá

Magistrado Ponente. Dr. Jorge Eliécer Fandiño Gallo

Clase de Proceso: Acción de Nulidad de Restablecimiento del Derecho

Demandante: Ana Fanny de Aristizabal.

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá.

Radicado No. 2002 - 0263

11. Tribunal Administrativo de Boyacá

Magistrado Ponente. Dr. Carmelo Perdomo Cuéter

Clase de Proceso: Acción de Nulidad de Restablecimiento del Derecho

Demandante: Edgar Padilla Ulloa

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá.

Radicado No. 2002 - 0191

12. Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Repetición

Demandante: Municipio de Puerto Boyacá

Demandado: Fundación Iberoamericana los Libertadores – Anselmo Ortiz Patiño

Radicado No. 2004 – 2453

13. Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Reparación Directa

Demandante: Beatriz Ramírez Martines

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2008 – 0133

14. Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Nulidad y restablecimiento

Demandante: Maria Dúrlaes Asprilla Loaiza

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2008 – 0070

16. Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Acción popular

Demandante: Fundación Ambiental Sol de Oriente

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2008 – 0050

17. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Acción Popular

Demandante: Leonel Uribe Hernández

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2007 – 0108

18. Tribunal Administrativo de Boyacá

Magistrado Ponente. Dr. Carmelo Perdomo Cuéter

Clase de Proceso: Solicitud de invalidez de acuerdo del Concejo Municipal de Puerto Boyacá

Solicitante: Departamento de Boyacá.

Radicado No. 2007 - 0679

19. Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Tunja

Clase de Proceso: Acción Popular

Demandante: Duvier Alirio Gómez Toro

Demandado: Municipio de Puerto Boyacá

Radicado No. 2006 – 1694


JAIRO DIAZ HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

LEY 819 DE 2003, LEY 358 DE 1997 Y LEY 795 DE 2003
ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO Y ENDEUDAMIENTO

	AÑO 2007	AÑO 2008 (IPC)	AÑO 2009 (IPC)	AÑO 2010 (IPC)	AÑO 2011 (IPC)
DIAGNOSTICO FINANCIERO					
1 INGRESOS TRIBUTARIOS	7.593.831.011	10.105.581.140	10.560.332.291	11.035.547.244	11.532.146.870
DIRECTOS	1.534.120.054	1.823.282.766,33	1.905.330.491	1.991.070.363	2.080.668.529
INDIRECTOS	6.059.710.957	8.282.298.373,32	8.655.001.800	9.044.476.881	9.451.478.341
2 NO TRIBUTARIOS	33.649.466.905	60.533.389.538	63.257.392.067	66.103.974.710	69.078.653.572
TASAS Y DERECHOS	383.673.273	237.395.097,69	248.077.877	259.241.382	270.907.244
MULTAS Y SANCIONES	13.713.200	27.376.170,00	28.608.098	29.895.462	31.240.758
RENTAS CONTRACTUALES	10.590.000	14.320.000,00	14.964.400	15.637.798	16.341.499
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	84.566.619	127.082.563,26	132.801.279	138.777.336	145.022.316
S.G.P. LEY 715 de 2001 LIBRE DESTINACION	547.729.324	701.927.544,00	733.514.283	766.522.426	801.015.935
S.G.P. LEY 715 de 2001 PROPOSITO GENERAL	1.285.458.166	1.540.717.662	1.610.049.957	1.682.502.205	1.758.214.804
REGALIAS SECTOR PRIORIZADO	6.891.221.991	12.186.225.369	12.734.605.510	13.307.662.758	13.906.507.582
REGALIAS COBERTURA	24.432.514.332	45.698.345.132	47.754.770.663	49.903.735.343	52.149.403.433
3 RECURSOS DE CAPITAL	1.154.285.682	525.463.021	549.108.857	573.818.755	599.640.599
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	29.781.113	99.028.673,86	103.484.964	108.141.788	113.008.168
DEFECIT FISCAL	0	0	0	0	0
SUPERAVIT	0	0	0	0	0
RECUPERACION DE CARTERA	1.124.504.569	426.434.347,03	445.623.893	465.676.968	486.632.431
A. TOTAL INGRESOS (1+2+3)	42.397.583.597	71.164.433.698	74.366.833.215	77.713.340.709	81.210.441.041
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.084.195.371	5.906.620.230	6.172.418.140	6.450.176.956	6.740.434.919
ADMINISTRACION CENTRAL	4.355.246.108	4.469.121.270,70	4.670.231.728	4.880.392.156	5.100.009.803
CONCEJO MUNICIPAL	252.046.276	289.952.313,00	303.000.167	316.635.175	330.883.757
PERSONERIA	61.200.000	81.852.000,00	85.535.340	89.384.430	93.406.730
GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	415.702.987	1.065.694.646	1.113.650.905	1.163.765.196	1.216.134.630
2 INVERSION SOCIAL	6.378.029.598	6.574.685.964	6.870.546.832	7.179.721.439	7.502.808.904
B. TOTAL EGRESOS (1+2)	11.462.224.968	12.481.306.193	13.042.964.972	13.629.898.396	14.243.243.824
SUPERAVIT O DEFICIT (A-B) AHORRO (AO)	30.935.358.629	58.683.127.505	61.323.868.243	64.083.442.314	66.967.197.218

SALDO DE INTERESES Y DEUDA NETA:

	SALDO DEUDA	SALDO DEUDA	SALDO DEUDA	SALDO DEUDA	SALDO DEUDA
CREDITO VIVIENDA	157.000.000	0	8.000.000.000,00	5.500.000.000,00	4.714.285.714,29
CREDITO AGUA POTABLE PMA	4.680.000.000	0	0	0	0
CREDITO PLAN VIAL	0	0	7.100.000.000,00	6.085.714.285,71	5.216.326.530,61
CREDITO CENTRO DEPORTIVO Y UMATA	0	0	900.000.000,00	771.428.571,43	342.857.142,86
CREDITO ASEO Y ALCANTARILLADO	0	0	4.000.000.000,00	3.428.571.428,57	2.938.775.510,20
CREDITO PROYECTOS PRODUCTIVOS	0	0	1.000.000.000,00	857.142.857,14	734.693.877,55
SALDO TOTAL	4.837.000.000,00	0	21.000.000.000,00	16.642.857.142,86	13.946.938.775,51

NIVEL DE INDICADOR SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES

0,0%	28,2%	21,4%	17,2%
------	-------	-------	-------

NIVEL DE INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL

0,0%	4,1%	3,1%	2,5%
------	------	------	------

VERDE

VERDE

VERDE

VERDE

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000**



	AÑO 2007	AÑO 2008 IPC 4,5%	AÑO 2009 IPC 4,5%	AÑO 2010 IPC 4,5%	AÑO 2011 IPC 4,5%
DIAGNOSTICO FINANCIERO					
1 INGRESOS TRIBUTARIOS	7.593.831.011	10.105.581.140	10.560.332.291	11.035.547.244	11.532.146.870
DIRECTOS	1.534.120.054	1.823.282.766	1.905.330.491	1.991.070.363	2.080.668.529
INDIRECTOS	6.059.710.957	8.282.298.373	8.655.001.800	9.044.476.881	9.451.478.341
2 NO TRIBUTARIOS	955.705.797	981.018.812	1.025.164.658	1.071.297.068	1.119.505.436
TASAS Y DERECHOS	383.673.273	237.395.097,69	248.077.877	259.241.382	270.907.244
MULTAS Y SANCIONES	13.713.200	27.376.170,00	28.608.098	29.895.462	31.240.758
RENTAS CONTRACTUALES	10.590.000	14.320.000,00	14.964.400	15.637.798	16.341.499
S.G.P. LEY 715 LIBRE	547.729.324	701.927.544,00	733.514.283	766.522.426	801.015.935
A. TOTAL INGRESOS CORRIENTES (1+2)	8.549.536.808	11.086.599.951	11.585.496.949	12.106.844.312	12.651.652.306
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.463.786.154	4.707.134.652	4.918.955.711	5.140.308.718	5.371.622.611
ADMINISTRACION CENTRAL	4.355.246.108	4.469.121.271	4.893.687.791	5.358.588.132	5.867.654.004
SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	108.540.046,00	238.013.381	248.723.984	259.916.563	271.612.808
2 CONCEPTOS QUE NO COMPUTAN	371.000.000	371.804.313	388.535.507	406.019.605	424.290.487
CONCEJO MUNICIPAL	289.000.000	289.952.313,00	303.000.167	316.635.175	330.883.757
PERSONERIA	82.000.000	81.852.000,00	85.535.340	89.384.430	93.406.730
B. TOTAL EGRESOS (1+2)	4.834.786.154	5.078.938.965	5.307.491.218	5.546.328.323	5.795.913.098
C. INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	4.642.865.800	6.090.841.041	5.786.298.988	5.496.984.039	5.222.134.837
RAZON FUNCIONAMIENTO/INGRESOS CORRIENTES					
RESULTADO		42%	42%	42%	42%
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AHORRO PRIMARIO LEY 819 2003					
TOTAL INGRESOS		71.164.433.698	74.366.833.215	77.713.340.709	81.210.441.041
GASTOS FUNCIONAMIENTO		4.840.925.584	5.058.767.235	5.286.411.761	5.524.300.290
GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS		1.065.694.646	1.113.650.905	1.163.765.196	1.216.134.630
MENOS INVERSION FORZOSA PROPIOS 20%		5.093.217.713,22	5.322.412.510	5.561.921.073	5.812.207.522
MENOS INVERSION FORZOSA REGALIAS 75%		34.273.758.849,19	35.816.077.997	37.427.801.507	39.112.052.575
AHORRO PRIMARIO		25.890.836.906,23	27.055.924.567,02	28.273.441.172,53	29.545.746.025,29
MONTO INTERESES Y CAPITAL SERVICIO DEUDA		0	5.805.714.285,71	4.660.000.000,00	3.905.142.857,14
SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


JAIRO DIAZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS AJUSTADA



	2009	2010	2011	2012
101 INGRESOS ALCALDIA	74.707.000.000,00	67.289.126.686,06	68.025.173.172,32	68.844.085.588,98
10101 INGRESOS CORRIENTES	9.615.000.000,00	11.981.141.882,06	12.580.198.976,16	13.209.208.924,97
1010101 INGRESOS TRIBUTARIOS	8.641.000.000,00	10.573.000.000,00	11.101.650.000,00	11.656.732.500,00
101010101 IMPUESTOS DIRECTOS	1.700.000.000,00	1.800.000.000,00	1.890.000.000,00	1.984.500.000,00
101010102 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.941.000.000,00	8.773.000.000,00	9.211.650.000,00	9.672.232.500,00
1010102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	974.000.000,00	1.408.141.882,06	1.478.548.976,16	1.552.476.424,97
101010201 TASA Y DERECHO	265.000.000,00	316.038.071,06	331.839.974,61	348.431.973,34
101010202 MULTAS Y SANCIONES	12.000.000,00	173.500.000,00	182.175.000,00	191.283.750,00
101010203 RENTAS CONTRACTUALES	13.000.000,00	27.570.000,00	28.948.500,00	30.395.925,00
101010204 LEY 715 DE 2001- LIBRE DESTINACION	627.000.000,00	808.603.811,00	849.034.001,55	891.485.701,63
101010205 TRANSFERENCIA NIVEL DEPARTAMENTAL	70.000.000,00	110.000.000,00	115.500.000,00	121.275.000,00
10102 RECURSOS DE CAPITAL PROPIOS	783.000.000,00	1.630.000.000,00	1.711.500.000,00	1.797.075.000,00
1010201 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	80.000.000,00	200.000.000,00	210.000.000,00	220.500.000,00
101020101 SECTOR BANCOS Y OTROS	80.000.000,00	200.000.000,00	210.000.000,00	220.500.000,00
1010202 RCURSOS DEL BALANCE	700.000.000,00	1.430.000.000,00	1.501.500.000,00	1.576.575.000,00
101020201 RECUPERACION DE CARTERA	700.000.000,00	1.380.000.000,00	1.449.000.000,00	1.521.450.000,00
101020202 VENTA DE ACTIVOS	3.000.000,00	50.000.000,00	52.500.000,00	55.125.000,00
10103 RECURSOS SISTEMA GENERAL PARTICIPACION	8.940.000.000,00	10.840.984.804,00	11.274.624.196,16	11.725.609.164,01
1010301 TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL	8.940.000.000,00	10.840.984.804,00	11.274.624.196,16	11.725.609.164,01
101030101 EDUCACION	904.669.080,00	1.115.329.216,00	1.159.942.384,64	1.206.340.080,03
101030102 SALUD	6.112.764.545,00	6.709.567.133,00	6.977.949.818,32	7.257.067.811,05
101030103 PROPOSITO GENERAL	1.440.138.721,00	1.882.749.663,00	1.958.059.649,52	2.036.382.035,00
101030104 ALIMENTACION ESCOLAR	156.330.709,00	197.861.961,00	205.776.439,44	214.007.497,02
101030105 MUNICIPIOS RIBEREÑOS	326.096.945,00	362.727.975,00	377.237.094,00	392.326.577,06

10104	REGALIAS Y COMPENSACIONES	51.000.000.000,00	37.000.000.000,00	36.330.000.000,00	35.676.900.000,00
1010401	REGALIAS DIRECTAS	50.000.000.000,00	36.000.000.000,00	35.280.000.000,00	34.574.400.000,00
101040101	INGRESOS REGALIAS VIGENCIA	50.000.000.000,00	36.000.000.000,00	35.280.000.000,00	34.574.400.000,00
1010402	FONDO NACIONAL REGALIAS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.050.000.000,00	1.102.500.000,00
10105	FONDOS ESPECIALES	4.369.000.000,00	5.837.000.000,00	6.128.850.000,00	6.435.292.500,00
1010501	FONDO LOCAL DE SALUD	2.582.000.000,00	2.582.000.000,00	2.711.100.000,00	2.846.655.000,00
1010502	FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE	360.000.000,00	360.000.000,00	378.000.000,00	396.900.000,00
1010503	FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	740.000.000,00	1.000.000.000,00	1.050.000.000,00	1.102.500.000,00
1010504	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	70.000.000,00	70.000.000,00	73.500.000,00	77.175.000,00
1010505	FONDO DE CULTURA	360.000.000,00	430.000.000,00	451.500.000,00	474.075.000,00
1010506	FONDO ACTIVIDAD BOMBERIL	158.000.000,00	210.000.000,00	220.500.000,00	231.525.000,00
1010507	FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	31.000.000,00	30.000.000,00	31.500.000,00	33.075.000,00
1010508	FONDO MICROEMPRESARIAL	31.000.000,00	60.000.000,00	63.000.000,00	66.150.000,00
1010509	FONDO DE CREDITO EDUCATIVO	21.000.000,00	30.000.000,00	31.500.000,00	33.075.000,00
1010510	FONDO AGROPECUARIO	2.500.000,00	40.000.000,00	2.756.250,00	2.756.250,00
1010511	FONDO DE VIVIENDA	11.000.000,00	20.000.000,00	12.127.500,00	12.127.500,00
1010512	FONDO DE VALORIZACION	2.500.000,00	5.000.000,00	5.250.000,00	5.512.500,00
1010513	FONDO PRO ADULTO MAYOR	-	1.000.000.000,00	1.050.000.000,00	1.102.500.000,00
2	GASTOS PRESUPUESTO	74.707.000.000,00	67.289.126.686,06	68.025.173.172,32	68.844.085.588,98
201	EGRESOS ALCALDIA	74.707.000.000,00	67.289.126.686,06	68.025.173.172,32	68.844.085.588,98
20101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.651.263.717,43	6.074.300.571,06	6.378.015.599,61	6.696.916.379,59
2010101	ADMINISTRACION CENTRAL	4.871.694.507,73	5.379.581.499,99	5.648.560.574,99	5.930.988.603,74
201010101	SERVICIOS PERSONALES	2.641.352.116,13	2.889.167.273,53	3.033.625.637,20	3.185.306.919,06
201010102	GASTOS GENERALES	1.285.000.000,00	1.434.000.000,00	1.505.700.000,00	1.580.985.000,00
201010103	TRANSFERENCIAS	945.342.391,60	1.056.414.226,47	1.109.234.937,79	1.164.696.684,68
2010102	CORPORACION ES ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL	379.569.209,70	434.719.071,07	456.455.024,62	479.277.775,85
201010201	CONCEJO MUNICIPAL	296.499.209,70	340.308.071,07	357.323.474,62	375.189.648,35
201010202	PERSONERIA MUNICIPAL	83.070.000,00	94.411.000,00	99.131.550,00	104.088.127,50
2010103	PLAN SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	400.000.000,00	260.000.000,00	273.000.000,00	286.650.000,00
201010301	ALCALDIA MUNICIPAL	400.000.000,00	260.000.000,00	273.000.000,00	286.650.000,00

20102	INVERSION RECURSOS PROPIOS	4.746.736.282,57	7.536.841.311,00	7.913.683.376,55	8.309.367.545,38
2010201	SECTORES INVERSION RECURSOS PROPIOS	4.746.736.282,57	7.536.841.311,00	7.913.683.376,55	8.309.367.545,38
201020101	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL	850.000.000,00	819.800.000,00	860.790.000,00	903.829.500,00
201020102	PROGRAMA INVERSION EN SALUD	60.000.000,00	110.000.000,00	115.500.000,00	121.275.000,00
201020103	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	332.736.282,57	365.000.000,00	383.250.000,00	402.412.500,00
201020104	PROGRAMA ATENCION A LA FAMILIA	170.000.000,00	180.000.000,00	189.000.000,00	198.450.000,00
201020105	PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	70.000.000,00	90.000.000,00	94.500.000,00	99.225.000,00
201020106	PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION	250.000.000,00	445.000.000,00	467.250.000,00	490.612.500,00
201020107	PROGRAMA TRANSITO Y TRANSPORTES	160.000.000,00	300.000.000,00	315.000.000,00	330.750.000,00
201020108	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIONES	1.139.000.000,00	1.301.041.311,00	1.366.093.376,55	1.434.398.045,38
201020109	PROGRAMA DE VIVIENDA	200.000.000,00	1.112.000.000,00	1.167.600.000,00	1.225.980.000,00
201020110	PROGRAMA SERVICIO A LA DEUDA		1.264.000.000,00	1.327.200.000,00	1.393.560.000,00
201020111	PROGRAMA SERVICIO ALUMBRADO	1.100.000.000,00	1.200.000.000,00	1.260.000.000,00	1.323.000.000,00
201020112	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	50.000.000,00	52.500.000,00	55.125.000,00	57.881.250,00
201020113	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	365.000.000,00	350.000.000,00	367.500.000,00	385.875.000,00

20103 INVERSION SISTEMA GENERAL 8.940.000.000,00 10.840.984.804,00 11.274.624.196,16 11.725.609.164,01

2010301	SECTOR EDUCACION	904.669.088,00	1.115.329.216,00	1.159.942.384,64	1.206.340.080,03
201030101	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	904.669.088,00	1.115.329.216,00	1.159.942.384,64	1.206.340.080,03
2010302	SECTOR SALUD	6.112.764.545,00	6.709.356.148,00	6.977.730.393,92	7.256.839.609,68
201030201	PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO	5.829.033.012,00	6.709.356.148,00	6.977.730.393,92	7.256.839.609,68
201030202	PROGRAMA SALUD PUBLICA	283.731.533,00	341.444.869,00	355.102.663,76	369.306.770,31
2010303	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	590.952.761,00	797.740.402,00	829.650.018,08	862.836.018,80
201030301	PROGRAMA AGUA PARA TODOS	590.952.761,00	797.740.402,00	829.650.018,08	862.836.018,80
2010304	SECTOR DEPORTES Y RECREACION	59.476.831,00	64.683.013,00	67.270.333,52	69.961.146,86
201030401	PROGRAMA PLAN LOCAL DEL DEPORTE	59.476.839,00	64.683.013,00	67.270.333,52	69.961.146,86
2010305	SECTOR CULTURA	44.607.630,00	48.512.259,00	50.452.749,36	52.470.859,33
201030501	PROGRAMA DE LA CULTURA	44.607.630,00	48.512.259,00	50.452.749,36	52.470.859,33
2010306	SECTOR AGROPECUARIO	260.000.000,00	410.210.985,00	426.619.424,40	443.684.201,38
201030601	SECTOR AGROPECUARIO	260.000.000,00	410.210.985,00	426.619.424,40	443.684.201,38
2010307	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	255.101.491,00	257.813.989,00	268.126.548,56	278.851.610,50
201030701	PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	130.000.000,00	152.740.273,00	158.849.883,92	165.203.879,8
201030702	PROGRAMA CENTROS DE RECLUSION	125.101.491,00	105.073.716,00	109.276.664,64	113.647.731,3
2010308	SECTOR POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA	110.000.000,00	104.000.000,00	108.160.000,00	112.486.400,0
201030801	PROGRAMA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	110.000.000,00	104.000.000,00	108.160.000,00	112.486.400,0
2010309	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	70.000.000,00	60.000.000,00	62.400.000,00	64.896.000,0

201030901	PROGRAMA PARTICIPACION COMUNITARIA	70.000.000,00	60.000.000,00	62.400.000,00	64.896.000,00
2010310	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	50.000.000,00	140.000.000,00	145.600.000,00	151.424.000,00
201031001	PROGRAMA ADMINISTRACION CENTRAL	50.000.000,00	140.000.000,00	145.600.000,00	151.424.000,00
20104	OTRAS INVERSIONES SISTEMA GENERAL	482.427.654,00	1.133.338.792,00	1.178.672.343,68	1.225.819.237,43
2010401	ALIMENTACION ESCOLAR	156.330.709,00	197.861.961,00	205.776.439,44	214.007.497,02
201040101	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	156.330.709,00	197.861.961,00	205.776.439,44	214.007.497,02
2010402	MUNICIPIO RIBEREÑO DEL RIO MAGDALENA	326.096.945,00	362.727.975,00	377.237.094,00	392.326.577,76
201040205	RIBERA DEL RIO GRANDE LA MAGDALENA	326.096.945,00	362.727.975,00	377.237.094,00	392.326.577,76
2010403	SECTOR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA		572.748.856,00	595.658.810,24	619.485.162,65
201040301	PROGRAMA PRIMERA INFANCIA		572.748.856,00	595.658.810,24	619.485.162,65
20105	INVERSION CON REGALIAS	50.000.000.000,00	36.000.000.000,00	35.280.000.000,00	34.574.400.000,00
	GASTOS EN COBERTURAS	39.150.000.000,00	33.277.500.000,00	32.611.950.000,00	31.959.711.000,00
2010501	SECTOR EDUCACION	13.100.000.000,00	8.913.000.000,00	8.734.740.000,00	8.560.045.200,00
201050101	PROGRAMA DE COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA	5.800.000.000,00	5.600.000.000,00	5.488.000.000,00	5.378.240.000,00
201050102	INVERSION INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION	7.300.000.000,00	3.313.000.000,00	3.246.740.000,00	3.181.805.200,00
2010502	SECTOR SALUD	2.100.000.000,00	2.200.000.000,00	2.156.000.000,00	2.112.880.000,00
201050201	PROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.500.000.000,00	1.300.000.000,00	1.274.000.000,00	1.248.520.000,00
201050202	PROGRAMA EN SALUD	600.000.000,00	900.000.000,00	882.000.000,00	864.360.000,00
2010503	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	700.000.000,00	500.000.000,00	490.000.000,00	480.200.000,00
201050301	PROGRAMA SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	700.000.000,00	500.000.000,00	490.000.000,00	480.200.000,00
2010504	SECTOR AGUA POTABLE	9.500.000.000,00	7.200.000.000,00	7.056.000.000,00	6.914.880.000,00
201050401	PROGRAMA AGUA PARA TODOS	9.500.000.000,00	7.200.000.000,00	7.056.000.000,00	6.914.880.000,00
2010505	SECTOR ASEO Y RECOLECCION RESIDUOS	650.000.000,00	857.000.000,00	839.860.000,00	823.062.800,00
201050501	GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS	650.000.000,00	857.000.000,00	839.860.000,00	823.062.800,00
2010506	SECTOR ALCANTARILLADO	13.100.000.000,00	7.336.000.000,00	7.189.280.000,00	7.045.494.400,00
201050601	PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	13.100.000.000,00	7.336.000.000,00	7.189.280.000,00	7.045.494.400,00
	GASTOS PRIORIZADOS	7.850.000.000,00	7.494.000.000,00	7.344.120.000,00	7.197.237.600,00
2010507	SECTOR ELECTRIFICACION	700.000.000,00	500.000.000,00	490.000.000,00	480.200.000,00
201050701	PROGRAMA ELECTRIFICACION	700.000.000,00	500.000.000,00	490.000.000,00	480.200.000,00

2010508	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	1.500.000.000,00	1.738.000.000,00	1.703.240.000,00	1.669.175.200,00
201050801	PLAN VIAL MUNICIPAL	1.500.000.000,00	1.738.000.000,00	1.703.240.000,00	1.669.175.200,00
2010509	OTROS SECTORES DE INVERSION	2.350.000.000,00	5.256.000.000,00	5.150.880.000,00	5.047.862.400,00
201050901	PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO	400.000.000,00	550.000.000,00	539.000.000,00	528.220.000,00
201050902	PROGRAMA SERVICIO DEUDA		676.000.000,00	662.480.000,00	649.230.400,00
201050903	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	900.000.000,00	2.570.000.000,00	2.518.600.000,00	2.468.228.000,00
201050204	PROGRAMA TERCERA EDAD	380.000.000,00	50.000.000,00	49.000.000,00	48.020.000,00
201050905	POBLACION VULNERABLE Y PREVENCIÓN	670.000.000,00	410.000.000,00	401.800.000,00	393.764.000,00
201050906	SECTOR VIVIENDA	1.350.000.000,00	1.000.000.000,00	980.000.000,00	960.400.000,00
201051	SECTOR ADMON Y PUESTA MARCHA DE PROYECTOS	3.000.000.000,00	2.550.000.000,00	2.499.000.000,00	2.449.020.000,00
201051001	SECTOR ADMON Y PUESTA MARCHA DE PROYECTOS	1.000.000.000,00	850.000.000,00	-	-
201051002	SECTOR INTERVENTORIA PROYECTOS REGALIAS	2.000.000.000,00	1.700.000.000,00	1.666.000.000,00	1.632.680.000,00
20106	INVERSION CON FONDOS ESPECIALES	5.369.000.000,00	6.837.000.000,00	7.178.850.000,00	7.537.792.500,00
2010601	FONDO LOCAL DE SALUD	2.582.000.000,00	2.582.000.000,00	2.711.100.000,00	2.846.655.000,00
2010602	FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE	360.000.000,00	360.000.000,00	378.000.000,00	396.900.000,00
2010603	FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	740.000.000,00	1.000.000.000,00	1.050.000.000,00	1.102.500.000,00
2010604	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	70.000.000,00	70.000.000,00	73.500.000,00	77.175.000,00
2010605	FONDO DE CULTURA	360.000.000,00	430.000.000,00	451.500.000,00	474.075.000,00
2010606	FONDO DE BOMBEROS	158.000.000,00	210.000.000,00	220.500.000,00	231.525.000,00
2010607	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	31.000.000,00	30.000.000,00	31.500.000,00	33.075.000,00
2010608	FONDO MICROEMPRESARIAL	31.000.000,00	60.000.000,00	63.000.000,00	66.150.000,00
2010609	FONDO DE CREDITO EDUCATIVO	21.000.000,00	30.000.000,00	31.500.000,00	33.075.000,00
2010610	FONDO AGROPECUARIO	2.500.000,00	40.000.000,00	42.000.000,00	44.100.000,00
2010611	FONDO DE VIVIENDA	11.000.000,00	20.000.000,00	21.000.000,00	22.050.000,00
2010612	FONDO DE VALORIZACION	2.500.000,00	5.000.000,00	5.250.000,00	5.512.500,00
2010613	FONDO PRO ADULTO MAYOR		1.000.000.000,00	1.050.000.000,00	1.102.500.000,00
20107	INVERSION RECURSOS FONDO REGALIAS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.050.000.000,00	1.102.500.000,00
2010701	INVERSION AMBIENTAL RECURSOS LEY 141 de 1994	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.050.000.000,00	1.102.500.000,00


 JAIRO DIAZ HERNANDEZ
 Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACAMARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS AJUSTADA

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS ALCALDIA	69.748.825.776,79	70.742.516.890,32	71.828.450.782,92	73.010.095.757,86	74.291.104.703,46	75.675.323.630,63
INGRESOS CORRIENTES	13.869.669.371,22	14.563.152.839,78	15.291.310.481,77	16.055.876.005,86	16.858.669.806,15	17.701.603.296,46
INGRESOS TRIBUTARIOS	12.239.569.125,00	12.851.547.581,25	13.494.124.960,31	14.168.831.208,33	14.877.272.768,74	15.621.136.407,18
IMPUESTOS DIRECTOS	2.083.725.000,00	2.187.911.250,00	2.297.306.812,50	2.412.172.153,13	2.532.780.760,78	2.659.419.798,82
IMPUESTOS INDIRECTOS	10.155.844.125,00	10.663.636.331,25	11.196.818.147,81	11.756.659.055,20	12.344.492.007,96	12.961.716.608,36
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.630.100.246,22	1.711.605.258,53	1.797.185.521,46	1.887.044.797,53	1.981.397.037,41	2.080.466.889,28
TASA Y DERECHO	365.853.572,01	384.146.250,61	403.353.563,14	423.521.241,30	444.697.303,36	466.932.168,53
MULTAS Y SANCIONES	200.847.937,50	210.890.334,38	221.434.851,09	232.506.593,65	244.131.923,33	256.338.519,50
RENTAS CONTRACTUALES	31.915.721,25	33.511.507,31	35.187.082,68	36.946.436,81	38.793.758,65	40.733.446,59
LEY 715 DE 2001- LIBRE DESTINACION	936.059.986,71	982.862.986,04	1.032.006.135,35	1.083.606.442,11	1.137.786.764,22	1.194.676.102,43
TRANSFERENCIA NIVEL DEPARTAMENTAL	127.338.750,00	133.705.687,50	140.390.971,88	147.410.520,47	154.781.046,49	162.520.098,82
RECURSOS DE CAPITAL PROPIOS	1.886.928.750,00	1.981.275.187,50	2.080.338.946,88	2.184.355.894,22	2.293.573.688,93	2.408.252.373,38
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	231.525.000,00	243.101.250,00	255.256.312,50	268.019.128,13	281.420.084,53	295.491.088,76
SECTOR BANCOS Y OTROS	231.525.000,00	243.101.250,00	255.256.312,50	268.019.128,13	281.420.084,53	295.491.088,76
RCURSOS DEL BALANCE	1.655.403.750,00	1.738.173.937,50	1.825.082.634,38	1.916.336.766,09	2.012.153.604,40	2.111.761.284,62
RECUPERACION DE CARTERA	1.597.522.500,00	1.677.398.625,00	1.761.268.556,25	1.849.331.984,06	1.941.798.583,27	2.038.888.512,43
VENTA DE ACTIVOS	57.881.250,00	60.775.312,50	63.814.078,13	67.004.782,03	70.355.021,13	73.872.772,19
RECURSOS SISTEMA GENERAL PARTICIPACION	12.194.633.530,57	12.682.418.871,79	13.189.715.626,66	13.717.304.251,73	14.265.996.421,80	14.836.636.278,67
TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL EDUCACION	12.194.633.530,57	12.682.418.871,79	13.189.715.626,66	13.717.304.251,73	14.265.996.421,80	14.836.636.278,67
SALUD	1.254.593.683,23	1.304.777.430,56	1.356.968.527,78	1.411.247.268,89	1.467.697.159,64	1.524.405.046,03
PROPOSITO GENERAL	7.547.350.523,49	7.849.244.544,43	8.163.214.326,21	8.489.742.899,26	8.829.332.615,23	9.182.505.919,84
ALIMENTACION ESCOLAR	2.117.837.316,92	2.202.550.809,60	2.290.652.841,98	2.382.278.955,66	2.477.570.113,89	2.576.672.918,44
MUNICIPIOS RIBEREÑOS	222.567.796,90	231.470.508,77	240.729.329,13	250.358.502,29	260.372.842,38	270.787.756,08
	408.019.640,87	424.340.426,51	441.314.043,57	458.966.605,31	477.325.269,52	496.418.280,30

REGALIAS Y COMPENSACIONES	35.040.537.000,00	34.420.760.010,00	33.817.430.247,30	33.230.421.351,73	32.659.619.619,54	32.104.924.256,73
REGALIAS DIRECTAS	33.882.912.000,00	33.205.253.760,00	32.541.148.684,80	31.890.325.711,10	31.252.519.196,88	30.627.468.812,94
INGRESOS REGALIAS VIGENCIA	33.882.912.000,00	33.205.253.760,00	32.541.148.684,80	31.890.325.711,10	31.252.519.196,88	30.627.468.812,94
FONDO NACIONAL REGALIAS	1.157.625.000,00	1.215.506.250,00	1.276.281.562,50	1.340.095.640,63	1.407.100.422,66	1.477.455.443,79
FONDOS ESPECIALES	6.757.057.125,00	7.094.909.981,25	7.449.655.480,31	7.822.138.254,33	8.213.245.167,04	8.623.907.425,40
FONDO LOCAL DE SALUD	2.988.987.750,00	3.138.437.137,50	3.295.358.994,38	3.460.126.944,09	3.633.133.291,30	3.814.789.955,86
FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE	416.745.000,00	437.582.250,00	459.461.362,50	482.434.430,63	506.556.152,16	531.883.959,76
FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	1.157.625.000,00	1.215.506.250,00	1.276.281.562,50	1.340.095.640,63	1.407.100.422,66	1.477.455.443,79
FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	81.033.750,00	85.085.437,50	89.339.709,38	93.806.694,84	98.497.029,59	103.421.881,07
FONDO DE CULTURA	497.778.750,00	522.667.687,50	548.801.071,88	576.241.125,47	605.053.181,74	635.305.840,83
FONDO ACTIVIDAD BOMBERIL	243.101.250,00	255.256.312,50	268.019.128,13	281.420.084,53	295.491.088,76	310.265.643,20
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	34.728.750,00	36.465.187,50	38.288.446,88	40.202.869,22	42.213.012,68	44.323.663,31
FONDO MICROEMPRESARIAL	69.457.500,00	72.930.375,00	76.576.893,75	80.405.738,44	84.426.025,36	88.647.326,63
FONDO DE CREDITO EDUCATIVO	34.728.750,00	36.465.187,50	38.288.446,88	40.202.869,22	42.213.012,68	44.323.663,31
FONDO AGROPECUARIO	2.756.250,00	2.756.250,00	2.756.250,00	2.756.250,00	2.756.250,00	2.756.250,00
FONDO DE VIVIENDA	12.127.500,00	12.127.500,00	12.127.500,00	12.127.500,00	12.127.500,00	12.127.500,00
FONDO DE VALORIZACION	5.788.125,00	6.077.531,25	6.381.407,81	6.700.478,20	7.035.502,11	7.387.277,22
1010513	1.157.625.000,00	1.215.506.250,00	1.276.281.562,50	1.340.095.640,63	1.407.100.422,66	1.477.455.443,79
GASTOS PRESUPUESTO	69.748.825.776,79	70.742.516.890,32	71.828.450.782,92	73.010.095.757,86	74.291.104.703,46	75.675.323.630,63
EGRESOS ALCALDIA	69.748.825.776,79	70.742.516.890,32	71.828.450.782,92	73.010.095.757,86	74.291.104.703,46	75.675.323.630,63
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.031.762.198,57	7.383.350.308,50	7.752.517.823,93	8.140.143.715,12	8.547.150.900,88	8.974.508.445,92
ADMINISTRACION CENTRAL	6.227.538.033,93	6.538.914.935,63	6.865.860.682,41	7.209.153.716,53	7.569.611.402,35	7.948.091.972,47
SERVICIOS PERSONALES	3.344.572.265,02	3.511.800.878,27	3.687.390.922,18	3.871.760.468,29	4.065.348.491,70	4.268.615.916,29
GASTOS GENERALES	1.660.034.250,00	1.743.035.962,50	1.830.187.760,63	1.921.697.148,66	2.017.782.006,09	2.118.671.106,39
TRANSFERENCIAS	1.222.931.518,91	1.284.078.094,86	1.348.281.999,60	1.415.696.099,58	1.486.480.904,56	1.560.804.949,79
CORPORACION ES ADMINISTRATIVA Y DE CONT	503.241.664,64	528.403.747,87	554.823.935,27	582.565.132,03	611.693.388,63	642.278.058,07
CONCEJO MUNICIPAL	393.949.130,77	413.646.587,31	434.328.916,67	456.045.362,50	478.847.630,63	502.790.012,16
PERSONERIA MUNICIPAL	109.292.533,88	114.757.160,57	120.495.018,60	126.519.769,53	132.845.758,00	139.488.045,90
PLAN SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	300.982.500,00	316.031.625,00	331.833.206,25	348.424.866,56	365.846.109,89	384.138.415,39
ALCALDIA MUNICIPAL	300.982.500,00	316.031.625,00	331.833.206,25	348.424.866,56	365.846.109,89	384.138.415,39

INVERSION RECURSOS PROPIOS	8.724.835.922,65	9.161.077.718,78	9.619.131.604,72	10.100.088.184,95	10.605.092.594,20	11.135.347.223,91
INVERSION RECURSOS PROPIOS	8.724.835.922,65	9.161.077.718,78	9.619.131.604,72	10.100.088.184,95	10.605.092.594,20	11.135.347.223,91
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL	949.020.975,00	996.472.023,75	1.046.295.624,94	1.098.610.406,18	1.153.540.926,49	1.211.217.972,82
PROGRAMA INVERSION EN SALUD	127.338.750,00	133.705.687,50	140.390.971,88	147.410.520,47	154.781.046,49	162.520.098,82
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONA	422.533.125,00	443.659.781,25	465.842.770,31	489.134.908,83	513.591.654,27	539.271.236,98
PROGRAMA ATENCION A LA FAMILIA	208.372.500,00	218.791.125,00	229.730.681,25	241.217.215,31	253.278.076,08	265.941.979,88
PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	104.186.250,00	109.395.562,50	114.865.340,63	120.608.607,66	126.639.038,04	132.970.989,94
PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION	515.143.125,00	540.900.281,25	567.945.295,31	596.342.560,08	626.159.688,08	657.467.672,49
PROGRAMA TRANSITO Y TRANSPORTES	347.287.500,00	364.651.875,00	382.884.468,75	402.028.692,19	422.130.126,80	443.236.633,14
OTROS PROGRAMAS DE INVERSIONES	1.506.117.947,65	1.581.423.845,03	1.660.495.037,28	1.743.519.789,14	1.830.695.778,60	1.922.230.567,53
PROGRAMA DE VIVIENDA	1.287.279.000,00	1.351.642.950,00	1.419.225.097,50	1.490.186.352,38	1.564.695.669,99	1.642.930.453,49
PROGRAMA SERVICIO A LA DEUDA	1.463.238.000,00	1.536.399.900,00	1.613.219.895,00	1.693.880.889,75	1.778.574.934,24	1.867.503.680,95
PROGRAMA SERVICIO ALUMBRADO	1.389.150.000,00	1.458.607.500,00	1.531.537.875,00	1.608.114.768,75	1.688.520.507,19	1.772.946.532,55
PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	60.775.312,50	63.814.078,13	67.004.782,03	70.355.021,13	73.872.772,19	77.566.410,80
ATENCION GRUPOS VULNERABLES	405.168.750,00	425.427.187,50	446.698.546,88	469.033.474,22	492.485.147,93	517.109.405,33

INVERSION SISTEMA GENERAL 12.194.633.530,57 12.682.418.871,79 13.189.715.626,66 13.717.304.251,73 14.265.996.421,80 14.836.636.278,67

SECTOR EDUCACION	1.254.593.683,23	1.304.777.430,56	1.356.968.527,78	1.411.247.268,89	1.467.697.159,64	1.526.405.046,03
PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	1.254.593.683,23	1.304.777.430,56	1.356.968.527,78	1.411.247.268,89	1.467.697.159,64	1.526.405.046,03
SECTOR SALUD	7.547.113.194,06	7.848.997.721,83	8.162.957.630,70	8.489.475.935,93	8.829.054.973,36	9.182.217.172,30
PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO	7.547.113.194,06	7.848.997.721,83	8.162.957.630,70	8.489.475.935,93	8.829.054.973,36	9.182.217.172,30
PROGRAMA SALUD PUBLICA	384.079.041,12	399.442.202,77	415.419.890,88	432.036.686,51	449.318.153,97	467.290.880,13
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASI	897.349.459,56	933.243.437,94	970.573.175,46	1.009.396.102,47	1.049.771.946,57	1.091.762.824,44
PROGRAMA AGUA PARA TODOS	897.349.459,56	933.243.437,94	970.573.175,46	1.009.396.102,47	1.049.771.946,57	1.091.762.824,44
SECTOR DEPORTES Y RECREACION	72.759.592,74	75.669.976,44	78.696.775,50	81.844.646,52	85.118.432,38	88.523.169,68
PROGRAMA PLAN LOCAL DEL DEPORTE	72.759.592,74	75.669.976,44	78.696.775,50	81.844.646,52	85.118.432,38	88.523.169,68
SECTOR CULTURA	54.569.693,71	56.752.481,46	59.022.580,71	61.383.483,94	63.838.823,30	66.392.376,23
PROGRAMA DE LA CULTURA	54.569.693,71	56.752.481,46	59.022.580,71	61.383.483,94	63.838.823,30	66.392.376,23
SECTOR AGROPECUARIO	461.431.569,43	479.888.832,21	499.084.385,50	519.047.760,92	539.809.671,35	561.402.058,21
SECTOR AGROPECUARIO	461.431.569,43	479.888.832,21	499.084.385,50	519.047.760,92	539.809.671,35	561.402.058,21
SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	290.005.674,92	301.605.901,92	313.670.138,00	326.216.943,52	339.265.621,26	352.836.246,11
PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	171.812.034,45	178.684.515,83	185.831.896,46	193.265.172,32	200.995.779,21	209.035.610,38
PROGRAMA CENTROS DE RECLUSION	118.193.640,47	122.921.386,09	127.838.241,54	132.951.771,20	138.269.842,05	143.800.635,73
SECTOR POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZA	116.985.856,00	121.665.290,24	126.531.901,85	131.593.177,92	136.856.905,04	142.331.181,24
PROGRAMA ATENCION A GRUPOS VULNERABI	116.985.856,00	121.665.290,24	126.531.901,85	131.593.177,92	136.856.905,04	142.331.181,24
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	67.491.840,00	70.191.513,60	72.999.174,14	75.919.141,11	78.955.906,75	82.114.143,02

PROGRAMA PARTICIPACION COMUNITARIA	67.491.840,00	70.191.513,60	72.999.174,14	75.919.141,11	78.955.906,75	82.114.143,02
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	157.480.960,00	163.780.198,40	170.331.406,34	177.144.662,59	184.230.449,09	191.599.667,06
PROGRAMA ADMINISTRACION CENTRAL	157.480.960,00	163.780.198,40	170.331.406,34	177.144.662,59	184.230.449,09	191.599.667,06
OTRAS INVERSIONES SISTEMA GENERAL	1.274.852.006,92	1.325.846.087,20	1.378.879.930,69	1.434.035.127,92	1.491.396.533,03	1.551.052.394,35
ALIMENTACION ESCOLAR	222.567.796,90	231.470.508,77	240.729.329,13	250.358.502,29	260.372.842,38	270.787.756,08
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	222.567.796,90	231.470.508,77	240.729.329,13	250.358.502,29	260.372.842,38	270.787.756,08
MUNICIPIO RIBEREÑO DEL RIO MAGDALENA	408.019.640,87	424.340.426,51	441.314.043,57	458.966.605,31	477.325.269,52	496.418.280,30
RIBERA DEL RIO GRANDE LA MAGDALENA	408.019.640,87	424.340.426,51	441.314.043,57	458.966.605,31	477.325.269,52	496.418.280,30
SECTOR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	644.264.569,16	670.035.151,92	696.836.558,00	724.710.020,32	753.698.421,13	783.846.357,98
PROGRAMA PRIMERA INFANCIA	644.264.569,16	670.035.151,92	696.836.558,00	724.710.020,32	753.698.421,13	783.846.357,98
INVERSION CON REGALIAS	33.882.912.000,00	33.205.253.760,00	32.541.148.684,80	31.890.325.711,10	31.252.519.196,88	30.627.468.812,94
GASTOS EN COBERTURAS	31.370.516.780,00	30.694.106.444,40	30.080.224.315,51	29.478.619.829,20	28.889.047.432,62	28.311.266.483,97
SECTOR EDUCACION	8.388.844.296,00	8.221.067.410,08	8.056.646.061,88	7.895.513.140,64	7.737.602.877,83	7.582.850.820,27
PROGRAMA DE COBERTURA Y CALIDAD EDUCACION	5.270.675.200,00	5.165.261.696,00	5.061.956.462,08	4.960.717.332,84	4.861.502.986,18	4.764.272.926,46
INVERSION INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION	3.118.169.096,00	3.055.805.714,08	2.994.689.599,80	2.934.795.807,80	2.876.099.891,65	2.818.577.893,81
SECTOR SALUD	2.070.622.400,00	2.029.209.952,00	1.988.625.752,96	1.948.853.237,90	1.909.876.173,14	1.871.678.649,68
PROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.223.549.600,00	1.199.078.608,00	1.175.097.035,84	1.151.595.095,12	1.128.563.193,22	1.105.991.929,36
PROGRAMA EN SALUD	847.072.800,00	830.131.344,00	813.528.717,12	797.258.142,78	781.312.979,92	765.686.720,32
SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	470.596.000,00	461.184.080,00	451.960.398,40	442.921.190,43	434.062.766,62	425.381.511,29
PROGRAMA SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	470.596.000,00	461.184.080,00	451.960.398,40	442.921.190,43	434.062.766,62	425.381.511,29
SECTOR AGUA POTABLE	6.776.582.400,00	6.641.050.752,00	6.508.229.736,96	6.378.065.142,22	6.250.503.839,38	6.125.493.762,59
PROGRAMA AGUA PARA TODOS	6.776.582.400,00	6.641.050.752,00	6.508.229.736,96	6.378.065.142,22	6.250.503.839,38	6.125.493.762,59
SECTOR ASEO Y RECOLECCION RESIDUOS	806.601.544,00	790.469.513,12	774.660.122,86	759.166.920,40	743.983.581,99	729.103.910,35
GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS	806.601.544,00	790.469.513,12	774.660.122,86	759.166.920,40	743.983.581,99	729.103.910,35
SECTOR ALCANTARILLADO	6.904.584.512,00	6.766.492.821,76	6.631.162.965,32	6.498.539.706,02	6.368.568.911,90	6.241.197.533,66
PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	6.904.584.512,00	6.766.492.821,76	6.631.162.965,32	6.498.539.706,02	6.368.568.911,90	6.241.197.533,66
GASTOS PRIORIZADOS	7.053.292.848,00	6.912.226.991,04	6.773.982.451,22	6.638.502.802,19	6.505.732.746,15	6.375.618.091,23
SECTOR ELECTRIFICACION	470.596.000,00	461.184.080,00	451.960.398,40	442.921.190,43	434.062.766,62	425.381.511,29
PROGRAMA ELECTRIFICACION	470.596.000,00	461.184.080,00	451.960.398,40	442.921.190,43	434.062.766,62	425.381.511,29

SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	1.635.791.696,00	1.603.075.862,08	1.571.014.344,84	1.539.594.057,94	1.508.802.176,78	1.478.626.133,25
PLAN VIAL MUNICIPAL	1.635.791.696,00	1.603.075.862,08	1.571.014.344,84	1.539.594.057,94	1.508.802.176,78	1.478.626.133,25
OTROS SECTORES DE INVERSION	4.946.905.152,00	4.847.967.048,96	4.751.007.707,98	4.655.987.553,82	4.562.867.802,74	4.471.610.446,69
PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTOS	517.655.600,00	507.302.488,00	497.156.438,24	487.213.309,48	477.469.043,29	467.919.662,42
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	636.245.792,00	623.520.876,16	611.050.458,64	598.829.449,46	586.852.860,47	575.115.803,27
PROGRAMA TERCERA EDAD	2.418.863.440,00	2.370.486.171,20	2.323.076.447,78	2.276.614.918,82	2.231.082.620,44	2.186.460.968,04
POBLACION VULNERABLE Y PREVENCIÓN	47.059.600,00	46.118.408,00	45.196.039,84	44.292.119,04	43.406.276,66	42.538.151,13
SECTOR VIVIENDA	385.888.720,00	378.170.945,60	370.607.526,69	363.195.376,15	355.931.468,63	348.812.839,26
	941.192.000,00	922.368.160,00	903.920.796,80	885.842.380,86	868.125.533,25	850.763.022,58
SECTOR ADMON Y PUESTA MARCHA DE PROVE	2.400.039.600,00	2.352.038.808,00	2.304.998.031,84	2.258.898.071,20	2.213.720.109,78	2.169.445.707,58
SECTOR ADMON Y PUESTA MARCHA						
SECTOR INTERVENTORIA PROYECTOS	1.600.026.400,00	1.568.025.872,00	1.536.665.354,56	1.505.932.047,47	1.475.813.406,52	1.446.297.138,39
INVERSION CON FONDOS ESPECIALES	7.914.682.125,00	8.310.416.231,25	8.725.937.042,81	9.162.233.894,95	9.620.345.589,70	10.101.362.869,19
FONDO LOCAL DE SALUD	2.988.987.750,00	3.138.437.137,50	3.295.358.994,38	3.460.126.944,09	3.633.133.291,30	3.814.789.955,86
FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE	416.745.000,00	437.582.250,00	459.461.362,50	482.434.430,63	506.556.152,16	531.883.959,76
FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	1.157.625.000,00	1.215.506.250,00	1.276.281.562,50	1.340.095.640,63	1.407.100.422,66	1.477.455.443,79
FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	81.033.750,00	85.085.437,50	89.339.709,38	93.806.694,84	98.497.029,59	103.421.881,07
FONDO DE CULTURA	497.778.750,00	522.667.687,50	548.801.071,88	576.241.125,47	605.053.181,74	635.305.840,83
FONDO DE BOMBEROS	243.101.250,00	255.256.312,50	268.019.128,13	281.420.084,53	295.491.088,76	310.265.643,20
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	34.728.750,00	36.465.187,50	38.288.446,88	40.202.869,22	42.213.012,68	44.323.663,31
FONDO MICROEMPRESARIAL	69.457.500,00	72.930.375,00	76.576.893,75	80.405.738,44	84.426.025,36	88.647.326,63
FONDO DE CREDITO EDUCATIVO	34.728.750,00	36.465.187,50	38.288.446,88	40.202.869,22	42.213.012,68	44.323.663,31
FONDO AGROPECUARIO	46.305.000,00	48.620.250,00	51.051.262,50	53.603.825,63	56.284.016,91	59.098.217,75
FONDO DE VIVIENDA	23.152.500,00	24.310.125,00	25.525.631,25	26.801.912,81	28.142.008,45	29.549.108,88
FONDO DE VALORIZACION	5.788.125,00	6.077.531,25	6.381.407,81	6.700.478,20	7.035.502,11	7.387.277,22
FONDO PRO ADULTO MAYOR	1.157.625.000,00	1.215.506.250,00	1.276.281.562,50	1.340.095.640,63	1.407.100.422,66	1.471.455.443,79
INVERSION RECURSOS FONDO REGALIAS	1.157.625.000,00	1.215.506.250,00	1.276.281.562,50	1.340.095.640,63	1.407.100.422,66	1.471.455.443,79
INVERSION AMBIENTAL RECURSOS LEY 141 de	1.157.625.000,00	1.215.506.250,00	1.276.281.562,50	1.340.095.640,63	1.407.100.422,66	1.471.455.443,79


JAIRO DIAZ FERNANDEZ
 Secretario de Hacienda

ANEXO DEL ARTÍCULO SEXTO.
PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)



ANEXO PLAN FINANCIERO PLURIANUAL 2010
FINANCIACION EN MILLONES DE PESOS

CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSIÓN POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.1	DIMENSIÓN SOCIAL (TOTAL POR AÑO)	33943	1730	6705	17880	7628
3.1.1	SECTOR EDUCACIÓN	16745	350	745	15100	550
3.1.1.1	Mejoramiento del sistema educativo.	100	0	0	0	100
3.1.1.1.1	Mejoramiento y modernización educativa	30	0	0	0	30
3.1.1.1.2	Capacitación Educativa	10	0	0	0	10
3.1.1.1.3	Fortalecimiento Educativo.	40	0	0	0	40
3.1.1.1.4	Implementación media técnica	20	0	0	0	20
3.1.1.2	Apoyo al proceso Educativo	1565	0	215	1300	50
3.1.1.3.1	Alimentación escolar	961	0	61	900	0
3.1.1.3.2	Apoyo comunidad educativa	150	0	0	100	50
3.1.1.3.3	Gestión operativa y tecnológica biblioteca regional virtual	0	0	0	0	0
3.1.1.3.4	Servicios públicos educativos	454	0	154	300	0
3.1.1.3	Educación para todos	4030	0	530	3200	300
3.1.1.2.1	Educación Subsidiada y Gratuita	900	0	200	700	0
3.1.1.2.2	Ampliación de Cobertura Educativa.	2690	0	290	2400	0
3.1.1.2.3	convenios interinstitucionales	270	0	20	50	200
3.1.1.2.4	Educación con Estímulos	170	0	20	50	100
3.1.1.4	Construcción , Mantenimiento y Dotación de Instituciones Educativas	9200	0	0	9200	0
3.1.1.4.1	Construcción de aulas para el aprendizaje	4500	0	0	4500	0
3.1.1.4.2	Construcción areas de apoyo educativo	1800	0	0	1800	0
3.1.1.4.3	Mantenimiento infraestructura educativa	1500	0	0	1500	0
3.1.1.4.4	Dotacion centros educativos	1400	0	0	1400	0
3.1.1.5	Educación Superior	1850	350	0	1400	100
3.1.1.5.1	Fondo de creditos educativos	250	250	0	0	0
3.1.1.5.2	convenios interinstitucionales	100	50	0	0	50
3.1.1.5.3	Infraestructura universitaria y tecnologica	1500	50	0	1400	50
3.1.2	SECTOR SALUD	10403	50	5645	1700	3008
3.1.2.1	Plan de Salud Pública	667	0	267	200	200
3.1.2.1.1	Actividades de promoción de la salud y calidad de vida	100	0	50	20	30
3.1.2.1.2	Acciones de prevencion riesgos (biologicos, sociales, ambientales, enfermedad)	417	0	117	150	150
3.1.2.1.3	Acciones de vigilancia en salud y gestión del conocimiento	150	0	100	30	20
3.1.2.3	Apoyo al crecimiento del hospital	720	0	20	200	500
3.1.2.3.1	Servicios hospitalarios con calidad en atención	515	0	15	150	350
CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSIÓN POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.1.2.3.2	Capacitación liga de usuarios	205	0	5	50	150
3.1.2.2	Aseguramiento	9016	50	5358	1300	2308
3.1.2.2.1	Cubrimiento del regimen subsidiado en salud	8966	0	5358	1300	2308
3.1.2.2.2	Sistema de información focalizada en salud pública	0	0	0	0	0
3.1.2.2.3	Interventoria Regimen Subsidiado	50	50	0	0	0
3.1.3	SECTOR NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA	590	300	0	0	290
3.1.3.1	Infancia	180	90	0	0	90
3.1.3.1.1	Promoción social del crecimiento poblacion infantil	80	40	0	0	40
3.1.3.1.2	Evaluación nutricional a poblacion infantil y a sus familias	100	50	0	0	50

3.1.3.2	Juventud	250	50	0	0	200
3.1.3.2.1	Plan de atención integral al joven y promoción social	250	50	0	0	200
3.1.3.3	Familia	160	160	0	0	0
3.1.3.3.1	Actividades fortalecimiento unidad familiar	110	110	0	0	0
3.1.3.3.2	Plan de atención a familias en alto riesgo	50	50	0	0	0
3.1.4	SECTOR MUJER, EQUIDAD DE GENERO	400	100	0	0	300
3.1.4.1	Mujer, equidad de genero	400	100	0	0	300
3.1.4.1.1	Apoyo y generación de empleo a mujeres cabeza de familia	300	80	0	0	220
3.1.4.1.2	Capacitación a madres comunitarias	30	10	0	0	20
3.1.4.1.3	Plan estrategico de la mujer Y promoción social	70	10	0	0	60
3.1.5	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	2865	390	215	580	1680
3.1.5.1	Adulto mayor	825	80	85	380	280
3.1.5.1.1	Atención integral al adulto mayor	595	60	35	300	200
3.1.5.1.2	Promoción social en salud	150	0	50	50	50
3.1.5.1.3	Adulto mayor en acción	80	20	0	30	30
3.1.5.2	Personas con discapacidad	180	80	0	0	100
3.1.5.2.1	Atención integral y promoción social a personas con discapacidad	160	60	0	0	100
3.1.5.2.2	Plan estrategico personas con discapacidad	20	20	0	0	0
3.1.5.3	Población desplazada	580	50	30	0	500
3.1.5.3.1	Atención y promoción social población desplazada	580	50	30	0	500
3.1.5.4	Población desmovilizada	630	30	0	200	400
3.1.5.4.1	Apoyo reintegración población desmovilizada	630	30	0	200	400
3.1.5.5	Población pobre vulnerable	300	50	50	0	200
3.1.5.5.1	Atención y promoción social población pobre vulnerable	300	50	50	0	200
3.1.5.6	Grupos etnicos	350	100	50	0	200
3.1.5.6.1	Atención y promoción social población indígena	200	50	50	0	100
3.1.5.6.2	Atención población afrocolombiana	150	50	0	0	100
3.1.6	SECTOR INVERSIONES	1250	250	0	500	500
3.1.6.1	Inversión social	1250	250	0	500	500
3.1.6.1.1	Familias en acción	580	80	0	0	500
3.1.6.1.2	Familias Guardabosques	80	80	0	0	0
3.1.6.1.3	Cofinanciación y/o financiación de proyectos	570	70	0	500	0
3.1.6.1.4	Otras inversiones menores	20	20	0	0	0
3.1.7	SECTOR CULTURA	593	50	43	0	500
CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSION POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.1.7.1	Expresión cultural y artistica	593	50	43	0	500
3.1.7.1.1	Escuelas y talleres de formación	130	50	0	0	80
3.1.7.1.2	Eventos culturales	200	0	0	0	200
3.1.7.1.3	Infraestructura y dotación cultural	243	0	43	0	200
3.1.7.1.4	Campañas culturales inter-institucionales	20	0	0	0	20
3.1.8	SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1097	240	57	0	800
3.1.8.1	Infraestructura deportiva y recreativa	550	50	0	0	500
3.1.8.1.1	Construcción infraestructura para la practica deportiva	420	20	0	0	400
3.1.8.1.2	Espacios para la recreación	30	0	0	0	30
3.1.8.1.3	Adquisición de terrenos	50	0	0	0	50
3.1.8.1.4	Mejoramiento infraestructura deportiva y recreativa	50	30	0	0	20
3.1.8.2	Deporte, recreacion y aprovechamiento del tiempo libre	347	90	57	0	200
3.1.8.2.1	Gente en acción y movimiento	207	50	57	0	100
3.1.8.2.2	Espacios para el tiempo libre y vida sana	60	20	0	0	40
3.1.8.2.3	Escuelas de formación	40	10	0	0	30
3.1.8.2.4	Apoyo a escuelas deportivas, clubes y ligas	40	10	0	0	30
3.1.8.3	Administración y operación del deporte y la recreación	200	100	0	0	100
3.1.8.3.1	Administración y operación del deporte y la recreación	150	50	0	0	100
3.1.8.3.2	Administración y operación centro acuatico	50	50	0	0	0
CODIGO	DIMENSION, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSION POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.2	DIMENSIÓN TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVO	7183	5463	20	1550	150

3.2.1	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7023	5403	20	1450	150
3.2.1.1	Desarrollo institucional	220	50	20	100	50
3.2.1.1.1	Comunicación efectiva	20	20	0	0	0
3.2.1.1.2	Gestion de la calidad	80	0	0	80	0
3.2.1.1.3	Banco de Proyectos	50	0	0	20	30
3.2.1.1.4	Control interno	50	20	20	0	10
3.2.1.1.5	Buen Gobierno	20	10	0	0	10
3.2.1.2	Gestión para la cooperación	110	10	0	50	50
3.2.1.2.1	Gestion de cooperación para el desarrollo	110	10	0	50	50
3.2.1.3	Municipio al día	5278	5278	0	0	0
3.2.1.3.1	Gastos de funcionamiento	5278	5278	0	0	0
3.2.1.3.2	Plan de saneamiento fiscal y financiero	0	0	0	0	0
3.2.1.4.	Administracion e interventoria de proyectos	1415	65	0	1300	50
3.2.1.4.1	Administracion y puesta en marcha de proyectos	250	25	0	200	25
3.2.1.4.2	Interventoria de proyectos	1165	40	0	1100	25
3.2.2	SECTOR MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	160	60	0	100	0
3.2.2.1	Sistema de información	130	30	0	100	0
3.2.2.1.1	Administracion oportuna	130	30	0	100	0
3.2.2.2	Administracion al día	30	30	0	0	0
3.2.2.2.1	Estimulo talento humano	30	30	0	0	0
CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSION POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.3	DIMENSIÓN ECONOMICA	3050	1110	170	200	1570
3.3.1	SECTOR DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL	1130	260	170	200	500
3.3.1.1	Asistencia tecnica básica	240	50	140	0	50
3.3.1.1.1	asistencia técnica especifica a pequeños productores.	195	40	120	0	35
3.3.1.1.2	capacitación y fortalecimiento institucional en colegios ag	45	10	20	0	15
3.3.1.2	Mujer Rural y Población Campesina.	90	40	0	0	50
3.3.1.2.1	Apoyo y Capacitación de agremiaciones, Asociaciones y	70	30	0	0	40
3.3.1.2.2	Seguridad alimentaria y Diversificación de la Productivid	20	10	0	0	10
3.3.1.3	Diversificación de la producción.	540	140	0	200	200
3.3.1.3.1	Cultivos Agrícolas.	400	100	0	150	150
3.3.1.3.2	Establecimiento de viveros.	140	40	0	50	50
3.3.1.4	Producción y Sanidad Animal y pecuaria	260	30	30	0	200
3.3.1.4.1	Campañas de vacunación.	185	30	0	0	155
3.3.1.4.2	Mejoramiento Genético.	50	0	30	0	20
3.3.1.4.3	Diagnostico de enfermedades en especies bobinas, equ	25	0	0	0	25
3.3.2	SECTOR EMPLEO Y DESARROLLO	1400	790	0	0	610
3.3.2.1	Dignificacion del empleo	120	20	0	0	100
3.3.2.1.1	Asesoramiento empresarial	70	20	0	0	50
3.3.2.1.2	capacitación para el empleo.	50	0	0	0	50
3.3.2.2	Empleo para la gente	260	50	0	0	210
3.3.2.2.1	Diagnostico de productividad y competitividad.	60	50	0	0	10
3.3.2.2.2	impulso y desarrollo a proyectos productivos autososten	200	0	0	0	200
3.3.2.3	Nueva empresa	1020	720	0	0	300
3.3.2.3.1	Estimulos a nueva empresa	1020	720	0	0	300
3.3.3	SECTOR TURISMO	430	30	0	0	400
3.3.3.1	Turismo y Convivencia	430	30	0	0	400
3.3.3.1.1	Turismo en Marcha	130	30	0	0	100
3.3.3.1.2	Ecoturismo Para Vivir	100	0	0	0	100
3.3.3.1.3	Eco parque.	100	0	0	0	100
3.3.3.1.4	Corporacion en marcha.	100	0	0	0	100
3.3.4	SECTOR MINERIA Y CONSTRUCCIÓN ENERGETICO.	90	30	0	0	60
3.3.4.1	Mineria para todos	90	30	0	0	60
3.3.4.1.1	Mineria.	90	30	0	0	60
3.3.4.2	Construyendo empresas	0	0	0	0	0
3.3.4.2.1	Materiales de playa y rio	0	0	0	0	0
3.3.5.	SECTOR ATRACCION DE CAPITAL	0	0	0	0	0
3.3.5.1	Industrias nuevas	0	0	0	0	0
3.3.5.1.1	Frigo-carne	0	0	0	0	0
3.3.5.1.2	Puerto multimodal	0	0	0	0	0
3.3.5.1.3	Centro de transporte regional.	0	0	0	0	0
CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSION POR AÑO 2010				

		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.4	DIMENSIÓN HABITAT Y DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	29588	2923	1288	16653	8724
3.4.1	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	14591	40	581	10370	3600
3.4.1.1	Acueducto Urbano	5881	0	581	2800	2500
3.4.1.1.1	Mejoramiento sistema potabilización	3000	0	0	1300	1700
3.4.1.1.2	Adquisición nuevas fuentes de agua	320	0	20	200	100
3.4.1.1.3	Subsidios	1190	0	540	600	50
3.4.1.1.4	Captación de agua	1000	0	0	500	500
3.4.1.1.5	Calidad del agua	271	0	21	100	150
3.4.1.1.6	Tecnología aplicada.	100	0	0	100	0
3	Campañas educativas					
	Ampliación cobertura de acueducto					
3.4.1.2	Acueducto Rural	3700	0	0	3500	200
3.4.1.2.1	Concesión de aguas fuentes rurales	150	0	0	150	0
3.4.1.2.2	optimización y calidad del agua	170	0	0	170	0
3.4.1.2.3	operación y mantenimiento de pozos	790	0	0	700	90
3.4.1.2.4	tratamiento de agua potable	2210	0	0	2120	90
3.4.1.2.5	manejo integral de cuencas hidrográficas	100	0	0	80	20
3.4.1.2.6	ampliación de cobertura del servicio	150	0	0	150	0
3.4.1.2.7	captación de agua.	130	0	0	130	0
3.4.1.3	Alcantarillado urbano	1370	0	0	870	500
3.4.1.3.1	plan maestro de aguas residuales.	500	0	0	370	130
3.4.1.3.2	sistema de tratamiento aguas residuales.	200	0	0	100	100
3.4.1.3.3	saber(manejo vertimientos).	100	0	0	50	50
3.4.1.3.4	adquisición predios sistema alcantarillado urbano.	200	0	0	100	100
3.4.1.3.5	tecnología aplicada.	40	0	0	20	20
3.4.1.3.6	operación y mantenimiento de sistemas de alcantarillado.	120	0	0	120	0
3.4.1.3.7	optimización plantas de tratamiento.	80	0	0	80	0
3.4.1.3.8	plan maestro de aguas lluvias.	90	0	0	20	70
3.4.1.3.9	Conexiones erradas.	40	0	0	10	30
3.4.1.3.10	Equipos de limpieza alcantarillado	0	0	0	0	0
3.4.1.4	Alcantarillado rural	2940	40	0	2700	200
3.4.1.4.1	Estudios y diseños	200	0	0	150	50
3.4.1.4.2	plan maestro alcantarillado rural	1700	0	0	1700	0
3.4.1.4.3	optimización plantas de tratamiento	500	0	0	500	0
3.4.1.4.4	inventario de redes	0	0	0	0	0
3.4.1.4.5	campañas educativas y capacitación y comunidad en ge	40	40	0	0	0
3.4.1.4.6	mantenimiento, limpieza de sistemas de alcantarillados	300	0	0	300	0
3.4.1.4.7	mantenimiento de pozos.	200	0	0	50	150
3.4.1.5	Aseo rural	350	0	0	250	100
3.4.1.5.1	Recolección Y transporte	220	0	0	150	70
3.4.1.5.2	campañas educativas	30	0	0	20	10
3.4.1.5.3	plan separatorio de residuos sólidos.	100	0	0	80	20
3.4.1.5.4	Estudios					
3.4.1.6	Aseo Urbana	350	0	0	250	100
3.4.1.6.1	Recolección Y transporte	220	0	0	150	70
3.4.1.6.2	campañas educativas	30	0	0	20	10
3.4.1.6.3	plan separatorio de residuos sólidos.	100	0	0	80	20
3.4.2	SECTOR OTROS SERVICIOS PUBLICOS	3010	730	100	1280	900
3.4.2.1	Electrificación y alumbrado público	1680	700	0	680	300
CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSION POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.4.2.1.1	electrificación urbana	850	500	0	250	100
3.4.2.1.2	electrificación rural	450	0	0	350	100
3.4.2.1.3	servicio alumbrado público	380	200	0	80	100
3.4.2.2	Planta de sacrificio saludable	800	0	0	400	400
3.4.2.2.1	optimización y mejoramiento del matadero actual.	600	0	0	200	400
3.4.2.2.2	estudio y diseño manejo ambiental.	80	0	0	80	0
3.4.2.2.3	estudio, diseño y construcción planta de sacrificio nueva.	120	0	0	120	0
3.4.2.3	Plaza de mercado	530	30	100	200	200
3.4.2.3.1	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la Plaza d	530	30	100	200	200
3.4.3	SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL	354	40	40	100	174
3.4.3.1	Renovación Urbana	90	20	20	50	0
3.4.3.1.1	Estudios, desarrollo y optimización urbana	90	20	20	50	0
3.4.3.2	Generación, mejoramiento y sostenibilidad del espaci	264	20	20	50	174
3.4.3.2.1	movilidad ciudadana.	264	20	20	50	174

3.4.4	SECTOR MEDIO AMBIENTE	3141	118	373	1600	1050
3.4.4.1	Medio Ambiente	1120	70	50	1000	0
3.4.4.1.1	Sostenibilidad Ambiental.	1120	70	50	1000	0
3.4.4.2	Educación y Medio Ambiente	160	10	0	100	50
3.4.4.2.1	consolidación y capacitación en la ludoteca ambiental m	90	10	0	70	10
3.4.4.2.2	Desarrollo de procesos y sensibilización ambiental.	70	0	0	30	40
3.4.4.3	Municipio Ribereño	1861	38	323	500	1000
3.4.4.3.1	Defensa del Río.	1861	38	323	500	1000
3.4.5	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	665	85	30	100	450
3.4.5.1	Prevención y atención de desastres	665	85	30	100	450
3.4.5.1.1	recuperación áreas de vulnerabilidad y riesgo	40	40	0	0	0
3.4.5.1.2	Atención a eventos climáticos	265	35	30	0	200
3.4.5.1.3	Campañas de prevención	10	10	0	0	0
3.4.5.1.4	operación servicio bomberil.	350	0	0	100	250
3.4.6	SECTOR INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3210	460	0	2000	750
3.4.6.1	plan vial	3210	460	0	2000	750
3.4.6.1.1	rural: Estudios y diseños infraestructura vial	120	120	0	0	0
3.4.6.1.2	rural: construcción y adecuación de puentes	750	0	0	400	350
3.4.6.1.3	rural:construcción infraestructura física	380	80	0	0	300
3.4.6.1.4	rural:mejoramiento y mantenimiento de vías rurales	1300	100	0	1200	0
3.4.6.1.5	Urbano: Estudios y diseños infraestructura vial	60	60	0	0	0
3.4.6.1.6	Urbano: construcción pavimentos	380	80	0	200	100
3.4.6.1.7	Urbano: mejoramiento y mantenimiento vías.	220	20	0	200	0
3.4.7	SECTOR HABITAT	4617	1450	164	1203	1800
3.4.7.1	Tierras	300	100	0	200	0
3.4.7.1.1	Banco de tierras.	300	100	0	200	0
3.4.7.2	Banco de Materiales	200	100	0	0	100
3.4.7.2.1	Centro de acopio de materiales.	200	100	0	0	100
3.4.7.3	Vivienda Nueva	2746	920	143	483	1200
3.4.7.3.1	Estudios y Diseños	170	120	0	50	0
3.4.7.3.2	Subsidio Vivienda digna.	2576	800	143	433	1200
CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSION POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.4.7.4	Mejoramiento de vivienda	980	280	0	200	500
3.4.7.4.1	Mejoramiento de vivienda	750	200	0	150	400
3.4.7.4.2	Vivienda saludable.	230	80	0	50	100
3.4.7.5	Servicios Públicos	200	0	0	200	0
3.4.7.5.1	Infraestructura de servicios.	200	0	0	200	0
3.4.7.6	Comunidad Asesorada	71	50	21	0	0
3.4.7.6.1	Asesorías programas de vivienda.	71	50	21	0	0
3.4.7.7	Viviendas productivas y granjas productivas	120	0	0	120	0
3.4.7.7.1	Viviendas productivas y granjas productivas	120	0	0	120	0
CODIGO	DIMENSIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	INVERSION POR AÑO 2010				
		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.5	DIMENSIÓN POLITICO E INSTITUCIONAL	1208	208	190	0	810
3.5.1	SECTOR JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1208	208	190	0	810
3.5.1.1	Convivencia ciudadana	230	70	160	0	0
3.5.1.1.1	Orden público y seguridad municipal	210	50	160	0	0
3.5.1.1.2	Comunidad y Convivencia.	20	20	0	0	0
3.5.1.2	Participación Y democracia	105	25	30	0	50
3.5.1.2.1	Cultura de Desarrollo Comunitario y promoción social	105	25	30	0	50
3.5.1.3	Transito y Transporte	153	93	0	0	60
3.5.1.3.1	Plan de Seguridad Vial	68	58	0	0	10
3.5.1.3.2	señalización vial	70	20	0	0	50
3.5.1.3.3	Dirección de transito y transporte.	15	15	0	0	0
3.5.1.4	Seguridad ciudadana	720	20	0	0	700
3.5.1.3.1	Plan seguridad ciudadana	410	10	0	0	400
3.5.1.3.2	Campañas preventivas	50	0	0	0	50
3.5.1.3.3	Sistema Unificado 123	260	10	0	0	250

RESUMEN GENERAL

INVERSION POR AÑO 2010

		Aprop. Total	Recur. Propios	SGP	Regalías	Otras Fuentes
3.1	DIMENSION SOCIAL	33943	1730	6705	17880	7628
3.2	DIMENSIÓN TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVO	7183	5463	20	1550	150
3.3	DIMENSIÓN ECONOMICA	3050	1110	170	200	1570
3.4	DIMENSIÓN HABITAT Y DESARROLLO AMBIENTAL SOST	29588	2923	1288	16653	8724
3.5	DIMENSIÓN POLÍTICO E INSTITUCIONAL	1208	208	190	0	810
	TOTAL INVERSIONES POR DIMENSIONES	74972	11434	8373	36283	18882
	RECURSOS PLAN FINANCIERO	74972	11434	8373	36283	18882
	DIFERENCIA	0	0	0	0	0


JAIRO DIAZ HERNANDEZ
 SECRETARIO HACIENDA